| | |
|---|---|
| indumil Colombia | **BASES DEFINITIVAS INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA No. 114/2026 – PROYECTO No. 13954** |

**CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:**

**De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.**

**PROCESO DE INVITACIÒN**

**De acuerdo al Manual de Contratación de la Industria Militar IM OC OFL MN 001 se informa a los oferentes:**

**Inscribirse y registrarse en el Directorio de Proveedores de la Industria Militar, a través de la página web: https://www.indumil.gov.co, buscar en la parte inferior segundo ícono REGISTRO DE PROVEEDORES, para la participación en los diferentes procesos de contratación.**

**Para mayor información se puede comunicar con la Dirección de Compras al teléfono 2207800 Ext. 1422 - 1427 o a través del correo electrónico https://www.indumil.gov.co.**

# BASES DEFINITIVAS INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA (IPO)

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

## IPO 114/2026

## PROYECTO: 13954

## OBJETO

## "SERVICIO DE MEDICIÓN DE CALIDAD DEL AIRE PARA LA INDUSTRIA MILITAR"

## UNIDAD DE NEGOCIOS

## FÁBRICA JOSÉ MARÍA CÓRDOVA

## FÁBRICA DE EXPLOSIVOS ANTONIO RICAURTE

## FÁBRICA SANTA BÁRBARA

INDUSTRIA MILITAR COLOMBIA

TABLA DE CONTENIDO

A. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN
1. Introducción
2. Régimen Jurídico Aplicable
3. Valor jurídico de la presente invitación a presentar oferta
4. Efectos derivados de la presentación de ofertas
5. Presupuesto disponible para la contratación
B. Objeto y Alcance de la Contratación
6. Objeto a contratar
7. Forma de Pago
8. Bases de Invitación a presentar oferta
C. Documentos de la Oferta
9.Documentos que componen la Oferta
10. Costo de la Oferta
11. Idioma de la Oferta
12. Formularios de la Oferta
13. Ofertas Alternativas
14. Moneda de la Oferta
15. Conformidad Técnica del bien ofrecido
16. Garantía de Seriedad de la Oferta
D. Requisitos para participar
17. Requisitos habilitantes
18. Período de Validez de las Ofertas
19. Documentos otorgados en el extranjero
E. Condiciones especiales para la propuesta
20. Formato y firma de la oferta
21. Presentación e Identificación de las Ofertas
22. Uso de direcciones electrónicas
F. Procedimiento de selección
23. Plazo y lugar para presentar las Ofertas

24. Audiencia de aclaraciones
25. Ofertas tardías
26. Retiro de las Ofertas
27. Apertura de las Ofertas
28. Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes
29. Subsanabilidad
G. Evaluación de las Ofertas
30. Criterios de Evaluación de las Ofertas
31. Ponderación de las ofertas
32. Aclaración de las Ofertas
33. Corrección de errores en la Oferta
34. Precios riesgosos para INDUMIL
35. Informe de evaluación
36. Aceptación o rechazo de Ofertas
H. Riesgos
37. previsión contractual
I. Del contrato
38. CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA
39. Suscripción del Contrato
40. Garantía de Cumplimiento del Contrato
41. Perfeccionamiento Y EJECUCIÓN del Contrato
Sección II. Datos de la Invitación (DDI)
A. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN
B. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN
C. Contenido de la Invitación
D. Documentos de la Oferta
E. Requisitos para participar
F. Condiciones especiales para la propuesta
G. Procedimiento de selección
H. Evaluación de las Ofertas
I. Riesgos Del contrato

J. Del contrato

| *PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS*<br>**Sección I. Instrucciones a los oferentes (IAP):** | |
|---|---|
| | A. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN |
| 1. **INTRODUCCIÓN** | 1.1. La Industria Militar INDUMIL, expide la presente invitación a presentar ofertas para la contratación de bienes de naturaleza compleja.<br>1.2. El procedimiento de selección a que se invita es el indicado en los Datos de la Invitación (**DDI**).<br>1.3. Para todos los efectos de la presente invitación:<br>(a) Aceptación de oferta es la manifestación de voluntad en virtud de la cual, la Empresa consciente en celebrar un contrato con el proveedor que presentó la mejor oferta.<br>(b) "Día" significa día hábil.<br>(c) Adenda es un documento mediante el cual se modifica alguna de las condiciones de la sección **DDI** de las bases de invitación para presentar oferta.<br>(d) Bienes de naturaleza compleja son aquellos cuyo nivel de desempeño, calidad o prestaciones no pueden estandarizarse ni describirse en términos mínimos y pueden contar con variables y alternativas funcionales, de operación o servicio.<br>(e) Estudios y documentos previos son los documentos que sirven de soporte para la elaboración de las invitaciones a presentar ofertas y definen, entre otros asuntos, la necesidad a satisfacer, el análisis de precios y de mercado efectuado, las variables económicas identificadas, las políticas de aseguramiento y de distribución de riesgos y el método de selección a utilizar, que han sido elaborados de conformidad con el instructivo sobre la materia. |
| **2.RÉGIMENJURÍDICO APLICABLE** | En virtud de lo señalado por el numeral 2 del Manual de Contratación de la Industria Militar INDUMIL, de conformidad con lo señalado en el artículo 16 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo del Acuerdo 586 de 2022, el régimen legal de la |

| | |
|---|---|
| | contratación de INDUMIL corresponde al del Derecho Privado.<br><br>Lo anterior, sin perjuicio que, de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, durante su actividad contractual INDUMIL se encuentra sujeto a los principios propios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como a la observancia del régimen legal y constitucional de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado. |
| **3. VALOR JURÍDICO DE LA PRESENTE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA** | La presente invitación a presentar oferta no constituye una oferta jurídicamente vinculante para INDUMIL, sino una solicitud a los interesados para que si lo desean presenten sus ofertas a la Empresa, quien por ese hecho no asume compromiso alguno de continuar con el proceso de selección o de concluirlo mediante la aceptación de una oferta. |
| **4. EFECTOS DERIVADOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS** | De conformidad con lo señalado en el numeral 9.1 del Manual de Contratación de INDUMIL, los oferentes que en desarrollo de esta invitación presenten ofertas aceptan:<br>a. Que conocen y aceptan los términos del Manual de Contratación de INDUMIL.<br>b. Que conocen y aceptan el contenido de las invitaciones y las bases del respectivo proceso de selección.<br>c. Que conocen y aceptan que la Industria Militar no está obligada a aceptar ninguna oferta durante el curso del proceso, de conformidad con las previsiones del Manual de Contratación.<br>d. La Industria Militar no considerará aquellas propuestas que se aparten de las condiciones y requerimientos descritos en las invitaciones y sus bases en aspectos de fondo o sustantivos, contengan condicionamientos u omitan algún elemento esencial del futuro contrato, tales como plazos, forma o cantidades de entrega de bienes o prestación de servicios.<br>En el curso de un proceso de selección INDUMIL se reserva el derecho de cancelar o suspender, el certamen contractual en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, jurídicas, de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad competente, acto irresistible de terceros o razones de utilidad, conveniencia corporativa o cualquier otra circunstancia. La decisión de suspensión o cancelación del certamen será informada a los interesados u oferentes. |

| | |
|---|---|
| **5. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA CONTRATACIÓN** | Para la presente adquisición INDUMIL dispone del presupuesto señalado en los **DDI**. Este presupuesto se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) cuyo(s) número(s) se señala(n) en los **DDI**. |
| | B. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN |
| **6. OBJETO A CONTRATAR** | **6.1.** De conformidad con las presentes bases de invitación a presentar ofertas, INDUMIL convoca a los oferentes interesados para que en igualdad de oportunidades presenten ofertas para la contratación del objeto (bien complejo) señalado en los **DDI** cuyas especificaciones técnicas se describen en el *Anexo Especificaciones Técnicas* y serán de obligatorio cumplimiento so pena de rechazo de las ofertas.<br>**6.2.** El lugar de entrega de los bienes adquiridos por la presente invitación es el señalado en los **DDI**.<br>**6.3.** Las cantidades requeridas, y el plazo de entrega de las mismas serán los señalados en los **DDI.** |
| **7. FORMA DE PAGO** | Al oferente seleccionado, una vez suscrito el contrato, se le pagará en la forma indicada en los **DDI**. Si existiere un pago anticipado su cuantía se indicará en los **DDI**. |
| **8. BASES DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA** | **8.1.** La Invitación a presentar oferta está compuesta por las Partes 1 y 2, incluidas sus respectivas secciones, que a continuación se indican, y por cualquier Adenda emitida en virtud de la subcláusula 8.4 del presente numeral.<br>**8.2.** INDUMIL no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de la Invitación y sus Adendas, de no haber sido obtenidos directamente de INDUMIL de manera física o electrónica.<br>**8.3.** Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de la presente Invitación a presentar oferta, así como todos los demás documentos anexos y relacionados con la misma.<br>**8.4.** INDUMIL podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, modificar los documentos de Invitación a presentar oferta mediante la emisión de la respectiva Adenda.<br>**8.5.** Toda Adenda emitida formará parte integral de los documentos de Invitación y podrá ser comunicada a |

| | |
|---|---|
| | través de la página web de INDUMIL https://www.indumil.gov.co.<br><br>**8.6.** Para efecto de aclaraciones de las Bases de la Invitación, la página WEB de INDUMIL es: https://www.indumil.gov.co . Solamente tendrán validez las solicitudes de aclaración allegadas por la página WEB de INDUMIL, link CONTRATACIÓN - OBSERVACIONES A PROCESOS.<br><br>No se tendrán en cuenta aclaraciones, y /o observaciones que se presenten por correo electrónico o por escrito.<br><br>Solo se aceptarán observaciones al presente documento si da a lugar, según cronograma indicado en la IAP 23.1.<br><br>**8.7.** La Empresa podrá dar una única respuesta a observaciones con contenido similar o sobre el mismo asunto de las bases de invitación o demás documentos puestos a consideración de los posibles oferentes, los cuáles serán publicados en la página WEB https://www.indumil.gov.co. Por tal motivo, los oferentes y demás interesados que presenten observaciones con ocasión al presente proceso de selección, deberán estar atentos a todas las publicaciones que se realicen en la página WEB de INDUMIL que incluirá todas las respuestas a las observaciones y/o requerimientos formulados. |
| | C. DOCUMENTOS DE LA OFERTA |
| **9. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA** | La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:<br><br>a) El Sobre 1, que contendrá el soporte documental de reserva (Cédulas de ciudadanías y certificaciones bancarias)<br>b) El Sobre 2, que contendrá los documentos de Acceso Público (la carta de presentación de la oferta, aplica para el resto de documentos Jurídicos Financieros, Técnicos y oferta económica), con el que se establezca que el Oferente cumple con los requisitos habilitantes exigidos. Este sobre contendrá los formularios del Anexo FORMULARIOS PARA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.<br>c) El Sobre 3, que contendrá el sobre "Sellado" anexo formulario oferta económica. En los casos de modalidad |

| | |
|---|---|
| | subasta a la inversa, procesos de interventoría y consultoría, anexo formulario oferta económica.<br>d) La garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo señalado en la Cláusula 16 de las **IAP**. Este documento irá en el Sobre 2.<br>e) El compromiso anticorrupción. Este documento irá en el Sobre 2.<br>f) Cualquier otro documento requerido en los **DDI**. Estos irán en el Sobre 2 o en el que se señala en los **DDI** |
| **10. COSTO DE LA OFERTA** | El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, e INDUMIL no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado de la selección que se efectúe a través de la presente Invitación a presentar oferta. |
| **11. IDIOMA DE LA OFERTA** | **11.1.** La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente e INDUMIL, deberán redactarse en idioma español. Los documentos anexos a la Oferta que acrediten aspectos habilitantes o que generen calificación, podrán estar escritos en otro idioma, con la condición que vayan acompañadas de una traducción oficial al idioma español<br>**11.2.** Los documentos complementarios, como folletos o textos impresos que formen parte de la oferta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que las partes relevantes de dicho material vayan acompañadas de una traducción fidedigna al idioma español. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción. |
| **12. FORMULARIOS DE LA OFERTA** | **12.1.** El Oferente presentará su oferta utilizando los formularios de los Anexos descritos en la Parte 2 "Anexos y Formularios" de esta invitación. Estos formularios deberán ser debidamente llenados sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Si el oferente modifica alguna de las condiciones preestablecidas en los formularios determinados por la Industria Militar, su oferta podrá ser rechazada.<br>**12.2.** Los Formularios sólo serán conocidos por INDUMIL vencido el plazo para la presentación de las Ofertas según lo señalado en la cláusula 23.1 de las **IAP**. |

| | |
|---|---|
| **13. OFERTAS ALTERNATIVAS** | N/A |
| **14. MONEDA DE LA OFERTA** | 14.1. El Oferente presentará la oferta de conformidad con las presentes bases, en la moneda señalada en los **DDI**.<br>14.2. Para efecto de evaluación de las ofertas la tasa de conversión y su fuente es la indicada en los **DDI.** |
| **15. CONFORMIDAD TÉCNICA DEL BIEN OFRECIDO** | Con el fin de establecer la conformidad técnica de los bienes ofrecidos con las especificaciones técnicas descritas en el *ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*, los Oferentes deberán diligenciar (los) formulario(s) del Anexo *ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS* y proporcionar los soportes adicionales que requieran los **DDI**, todo lo anterior, se incluirá en el Sobre 2 "*OFERTA TÉCNICA*". |
| **16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** | **16.1. Garantía de Seriedad de la Oferta:** El oferente deberá presentar una (i) póliza de seriedad de la oferta, o (ii) garantía bancaria, o (iii) fiducia en garantía constituida a **ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, a favor de Indumil por el **10%** del valor de la oferta **IVA INCLUIDO** con una duración de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas. **El proponente deberá adjuntar el recibo de pago o constancia de no revocatoria de la garantía presentada, so pena de rechazo de la oferta.**<br><br>Para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, el oferente deberá presentar una póliza de seriedad de la oferta constituida a ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN a favor de Indumil por el **8%** del valor de la oferta **IVA INCLUIDO** con una duración mínima de cuatro (4) meses siguientes a la fecha del cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas, siempre y cuando cumpla o |

| | |
|---|---|
| | acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1860 de 2021.<br><br>Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.<br><br>Para Mipyme, el oferente deberá presentar una póliza de seriedad de la oferta constituida a ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN a favor de Indumil por el **8%** del valor de la oferta **IVA INCLUIDO** con una duración mínima de cuatro (4) meses siguientes a la fecha del cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.4 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas del Decreto 1860 de 2021.<br><br>Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.<br><br>Para empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos de empresas de personas con discapacidad, el oferente deberá presentar una póliza de seriedad de la oferta constituida a ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN a favor de Indumil por el **8%** del valor de la oferta **IVA INCLUIDO** con una duración mínima de cuatro (4) meses siguientes a la fecha del cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de |

| | |
|---|---|
| | resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.6 Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad Decreto 0287/2026.<br><br>Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287/2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.<br><br>(a) Ser otorgada a favor de INDUMIL.<br><br>(b) Consignar los datos del tomador (oferente), indicando su razón social y el NIT.<br><br>(c) Expresar la identificación específica de este proceso (objeto y número), el cual debe coincidir con la oferta presentada por el oferente.<br><br>(d) Ser presentada en original (no se aceptarán copias), y suscrita por el tomador (oferente).<br><br>(e) La vigencia debe otorgarse con un término mínimo de ciento veinte días (120) días, contados a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula 41 de las IAP.<br><br>**16.2.** La Garantía de Seriedad de la Oferta de un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura deberá ser otorgada por todos sus miembros.<br><br>**16.3.** Los riesgos que debe cubrir la garantía de seriedad que se aporte con la oferta, son, cuando menos:<br><br>(a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del oferente al que se le aceptó su oferta.<br><br>(b) El no otorgamiento por parte del oferente al que se le aceptó su oferta de la garantía de cumplimiento que se le exija en el contrato, en las condiciones allí señaladas.<br><br>(c) El retiro de la oferta después de vencido el término |

| | |
|---|---|
| | fijado en los DDI para la presentación de las mismas.<br>(d) La no ampliación de la vigencia de la garantía de la seriedad de la oferta cuando el término previsto en los DDI se prorrogue o cuando el término para la suscripción del contrato se prorrogue.<br>**16.4.** Si INDUMIL afecta la garantía de seriedad de la oferta, quedará a su favor, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a las autoridades jurisdiccionales para buscar el resarcimiento de los perjuicios causados que excedan ese valor. |
| | D. REQUISITOS PARA PARTICIPAR |
| **17. REQUISITOS HABILITANTES.** | **17.1.** Para participar en el presente proceso de selección los interesados deberán cumplir con los requisitos habilitantes exigidos a que se refieren los **DDI**, los cuales serán mínimos y proporcionales al objeto a contratar y a su valor.<br>**17.2.** la evidencia documentada del cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente para ejecutar el contrato deberá adjuntarse en el sobre 1 y 2 haciendo uso de los formularios para acreditación de requisitos habilitantes y acreditación de cumplimiento de especificaciones técnica o de cualquier otro soporte identificado en los **DDI**.<br>**17.3.** Cuando la invitación a presentar ofertas sea con precalificación de conformidad con la subclaúsula 1.2 de esta invitación la evidencia documentada sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización del oferente será provista por el Directorio de Proveedores de la Gerencia Administrativa. 17.3. La información de la experiencia del oferente, se verificará conforme lo indiquen los DDI, según las particularidades del caso.<br>**17.4.** Si algún requisito habilitante requerido no pudiere ser acreditado por parte del Directorio de Proveedores, los **DDI** indicarán cómo deberán acreditarse. |

| | |
|---|---|
| **18. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS** | **18.1.** Las ofertas se deberán mantener válidas por el tiempo determinado en los **DDI**, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por INDUMIL. Toda oferta con un término de validez inferior será rechazada por INDUMIL.<br><br>**18.2.** En circunstancias excepcionales y antes de que expire el término de validez de la oferta, INDUMIL podrá solicitarle a los Oferentes que lo extiendan. Los Oferentes podrán rehusarse a tal solicitud, con lo cual se entenderá que renuncian a participar en el proceso de selección sin que por ello se pueda afectar la garantía de seriedad del ofrecimiento. Deberán en todo caso, ampliar la garantía de seriedad del ofrecimiento que hayan presentado, en el término de extensión de la validez de la oferta que se hubiere propuesto y aceptado.<br><br>**18.3.** A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas. |
| **19. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO** | Documentos públicos: El oferente debe prever antes de presentar su oferta que los documentos públicos otorgados en el extranjero tendrán pleno valor con la sola apostille, si el país que lo origina es miembro de la convención de la Haya. En el evento en que el Estado no sea miembro de la Convención el documento deberá ser legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, en concordancia con la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de relaciones exteriores. En todo caso, el documento debe ser aportado con el cumplimiento del apostille o legalización de conformidad con la Ley.<br><br>En caso de presentación de poder, el mismo debe cumplir con los requisitos de ley. Los poderes especiales expedidos en el exterior, deben cumplir con nota de presentación personal ante Notario o quien haga sus veces en el país de origen, debidamente apostillado y/o consularizado.<br><br>Documentos privados: En caso de documentos privados presentados dentro del proceso, los mismos deben ser allegados al proceso en original o copia simple.<br><br>En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio. |

| | E. CONDICIONES ESPECIALES PARA LA OFERTA |
|---|---|
| **20. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA** | **20.1** El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 9 de las **IAP** y lo marcará claramente como **"ORIGINAL"**.<br><br>**20.2** El original de la oferta deberá estar firmada por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.<br><br>**20.3** Cualquier enmendadura que contenga la oferta se entenderá válida sólo si está firmada por la persona que suscribe la Oferta. |
| **21. PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS** | **21.1.** Los Oferentes siempre podrán enviar los documentos que componen la oferta a que se refiere la Cláusula 9 de la **IAP** por correo certificado o entregarlos personalmente. Los Oferentes que presenten los documentos que componen la oferta por correo certificado o las entreguen personalmente incluirán el original de la oferta, en tres sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" en cada uno de ellos. Los sobres que contienen el original serán incluidos a su vez en un sólo sobre.<br><br>**21.2.** Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:<br><br>a) Llevar el nombre y la dirección del Oferente;<br><br>b) Estar dirigidos a INDUMIL y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 23.1 de las **IAP**;<br><br>c) Llevar la identificación específica de este proceso de Invitación a Presentar Oferta, según se indica en la carátula del mismo y cualquier otra identificación que se indique en los **DDI**<br><br>**21.3.** Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, INDUMIL no se responsabilizará en caso de que la Oferta Inicial de Precio se extravíe o sea abierta prematuramente.<br><br>**21.4.** Cuando así se indique en los **DDI** los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente. Para ello se seguirán los procedimientos indicados en los **DDI**. |

| | |
|---|---|
| **22. USO DE DIRECCIONES ELECTRÓNICAS** | Cualquier notificación o requerimiento se realizará por medio de correo electrónico a la dirección e-mail inscrita en el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, como notificación judicial. |
| | F. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN |
| **23. PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LAS OFERTAS** | **23.1.** El plazo para la presentación de las ofertas es el indicado en los **DDI.** La hora oficial se controlará según la fuente identificada en los **DDI**.<br><br>**23.2.** INDUMIL podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una Adenda a esta Invitación. En este caso todos los derechos y obligaciones de INDUMIL y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada, siempre y cuando se encuentre dentro de la vigencia pedida en la oferta.<br><br>**23.3.** Para las ofertas enviadas por correo certificado se dará aplicación a lo señalado en el numeral 9.5.2.2. inciso 9 del Manual de Contratación de INDUMIL. |
| **24. AUDIENCIA DE ACLARACIONES** | **24.1.** Si así lo indican los **DDI,** dentro de los dos (2) días iniciales del plazo para presentar ofertas, se llevará a cabo una audiencia de aclaraciones con el objeto de precisar el contenido y alcance de la presente invitación a presentar ofertas. Esta audiencia tendrá lugar en el momento y lugar indicado en los **DDI**. En ella se escucharán las inquietudes que existan sobre el particular y se absolverán las dudas que cualquier interesado hubiere formulado por escrito. En todo caso se resolverán por escrito las observaciones realizadas hasta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la culminación de la audiencia de acuerdo a lo indicado en el numeral 9.5.2.2. inciso 6 del Manual de Contratación de INDUMIL.<br><br>**24.2.** Como resultado de la audiencia o cuando INDUMIL lo estime necesario, las bases de la invitación a presentar ofertas podrán ser modificadas. Para el efecto se deberán expedir las correspondientes adendas a la invitación, las cuales se publicarán en la página web de INDUMIL: www.indumil.gov.co para ponerlas en conocimiento de los interesados. |

| | |
|---|---|
| **25. OFERTAS TARDÍAS** | INDUMIL no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba INDUMIL después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía, rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir. |
| **26. RETIRO DE LAS OFERTAS** | Un Oferente podrá retirar su oferta después de presentada y antes de la fecha indicada en los **DDI** mediante el envío de una comunicación por escrito. En caso que el representante del oferente no tenga facultades suficientes para hacerlo, deberá incluir una copia de la autorización que le ha sido otorgada para el efecto. |
| **27. APERTURA DE LAS OFERTAS** | **27.1.** En la fecha indicada en la los DDI, INDUMIL abrirá todos los sobres Nos. 1, 2 y 3 a que se refiere la cláusula 9 *"Documentos que componen la oferta"* y procederá a suscribir el formato de Recepción de Ofertas Código IM OC DAD FO 004 donde se dejará constancia del nombre de cada Oferente o de los integrantes del grupo Oferente, del plazo y el valor de la oferta y de la garantía de seriedad y el funcionario que recibe la oferta.<br>**27.2.** A este acto de apertura podrán asistir los oferentes que lo deseen. |
| **28. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES** | INDUMIL abrirá el sobre 1 que contiene los documentos habilitantes a que se refiere la Cláusula 18 de las **IAP** en la fecha y hora establecidas en los **DDI** La misma regla se verificará para la apertura de documentos electrónicos. |
| **29. SUBSANABILIDAD** | **29.1**. En el presente proceso de Invitación a Presentar Oferta primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una oferta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta. En ningún caso, podrán adjuntarse documentos que generen puntaje, salvo que el documento sea requerido para aclarar o constatar la información que se encuentra previamente incorporada en la Oferta.<br>**29.2.** Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Empresa en condiciones de igualdad para todos los oferentes de conformidad con lo señalado en los **DDI**.<br>**29.3.** Si el Oferente no cumple con el requerimiento que INDUMIL le haga para que subsane algún defecto de los |

| | |
|---|---|
| | que se refiere la subcláusula 29.1, durante el término otorgado, su oferta será rechazada. |
| | G. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS |
| **30. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** | **30.1** INDUMIL evaluará solamente las ofertas que determine que cumplen con los requisitos habilitantes exigidos a que se refiere en el literal 17 ***Requisitos habilitantes*** de las **DDI** de la presente invitación.<br>**30.2** Para la determinación del ofrecimiento más favorable para la Empresa se aplicarán los criterios de evaluación indicados en los **DDI**.<br>**30.3** Si de la evaluación llevada a cabo resultaren oferentes empatados, las fórmulas y/o criterios de desempate aplicables serán las determinadas en los **DDI.** |
| **31. PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS** | **31.1.** Los **DDI** señalarán la forma en que se ponderarán las ofertas, pudiendo consistir en la asignación de puntajes o en la aplicación del método "costo- beneficio" a que se refiere el numeral 9.5.2.1. inciso 2 del Manual de Contratación.<br>**31.2.** Si la ponderación de ofertas se realizará por el método de puntajes, ellos se asignarán de conformidad con lo señalado en los **DDI**.<br>**31.3.** Si la ponderación de ofertas se realizará de conformidad con el método "costo-beneficio", los **DDI** señalarán:<br>a) Las condiciones técnicas adicionales que para la Empresa representen ventajas de calidad o de funcionamiento.<br>b) Las condiciones económicas adicionales que para la Empresa representen ventajas cuantificables en términos monetarios.<br>c) Los valores monetarios que se asignarán a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, de manera que permitan la ponderación de las ofertas presentadas. |
| **32. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS** | **32.1.** Para facilitar el proceso de revisión, evaluación y comparación de las ofertas, INDUMIL podrá, a su discreción, solicitar aclaraciones a cualquier Oferente sobre su Oferta. La solicitud de aclaración efectuada por INDUMIL y la respuesta se realizarán por escrito o a |

| | |
|---|---|
| | través del intercambio electrónico de datos. No se permitirán cambios a la Oferta Económica o Técnica de los bienes ofrecidos, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos o formales descubiertos por INDUMIL.<br><br>**32.2.** Las aclaraciones deberán ser resueltas por el oferente dentro del término indicado en los **DDI**, so pena del rechazo de su oferta. |
| **33. CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA OFERTA** | INDUMIL corregirá los errores que se presenten en la Oferta de la siguiente manera: Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras. Si un valor en el que se totalice es incorrecto, podrá corregirse el error siempre que consten en la oferta los valores individuales que le dan origen. El oferente acepta con la oferta la regla anteriormente mencionada, sin que le sea posible revocar la misma. |
| **34. PRECIOS RIESGOSOS PARA INDUMIL** | **34.1.** La Empresa podrá abstenerse de aceptar cualquier oferta presentada si durante la evaluación considera que los precios ofrecidos son artificialmente bajos y en tal sentido pueden poner en riesgo la futura ejecución del contrato.<br><br>**34.2.** En caso de duda respecto de la sostenibilidad de los precios ofertados, INDUMIL le pedirá al oferente que explique cuál es la estructura de costos en que se soportó su ofrecimiento.<br><br>**34.3.** Si la Empresa considera que el precio ofertado puede poner en riesgo la futura ejecución del contrato podrá aceptar la oferta del segundo mejor oferente calificado de conformidad con los criterios de evaluación y reglas de ponderación de ofertas a que se refieren las Cláusulas 31 y 32 de las IAP. |
| **35. INFORME DE EVALUACIÓN** | **35.1.** Como resultado de la evaluación de las ofertas se elaborará un informe en que se señalará cuál de ellas presentó, según los criterios de evaluación y reglas de ponderación de las ofertas a que se refieren las Cláusulas 31 y 32 de las **IAP**, el mejor ofrecimiento, o si ninguna de ellas se ajusta a las exigencias de la presente invitación a ofertar.<br><br>**35.2.** Este informe será publicado en la página web de |

| | |
|---|---|
| | INDUMIL: www.indumil.gov.co. Los oferentes podrán presentar observaciones en relación con el mismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación. Si no se presentan observaciones por parte del oferente, INDUMIL dará por aceptado el resultado de la evaluación. Se dará traslado de las observaciones y sus respuestas presentadas por una única vez, hasta por dos (2) días hábiles adicionales, siempre y cuando el informe de evaluación se modifique con ocasión de las observaciones y/o aclaraciones. Los oferentes y demás interesados que presenten observaciones con ocasión al presente proceso de selección, deberán estar atentos a todas las publicaciones que se realicen en la página WEB de INDUMIL que incluirá todas las respuestas a las observaciones y/o requerimientos formulados, siendo este el medio oficial de comunicación entre INDUMIL y los Oferentes. |
| **36. ACEPTACIÓN O RECHAZO DE OFERTAS** | **36.1.** Transcurrido el término previsto en las **DDI**, contado desde el fin del traslado del informe de evaluación o del traslado de las respuestas a las observaciones del mismo, INDUMIL publicará en su página web la decisión de aceptar la oferta mejor evaluada, o la de o aceptar ninguna de ellas. Para tal fin, los oferentes serán responsables de la consulta de la información publicada con ocasión al presente proceso de selección, en la página web de INDUMIL.<br><br>**36.2.** La adopción de la decisión antedicha, podrá tener lugar en audiencia pública en los términos previstos en el Manual de Contratación de INDUMIL. La respectiva convocatoria, enviada oportunamente a los oferentes, señalara el lugar y hora de la misma. |
| | H. RIESGOS |

| | |
|---|---|
| **37. PREVISIÓN CONTRACTUAL** | **37.1.** Son riesgos previsibles aquellos tipificados, estimados y asignados en los **DDI**.<br>**37.2.** Cuando el contrato se vea afectado por el acaecimiento de riesgos imprevistos o imprevisibles se dará aplicación al artículo 868 del Código de Comercio.<br>**37.3.** El contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana, cuyos valores se han considerado y estudiado durante la etapa previa de preparación de la oferta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. |
| | I. DEL CONTRATO |
| **38. CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA** | Para la aceptación de una oferta, una vez surtido el proceso de selección, INDUML enviará una carta de aceptación al oferente seleccionado indicándole que su oferta ha sido aceptada. La forma en que se remitirá la carta se señalará en los **DDI**. |
| **39. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO** | **39.1.** El contrato se suscribirá dentro del plazo previsto para tal fin en los **DDI**, término que se contará a partir de la fecha en que INDUMIL lo ponga a disposición del oferente seleccionado. Si éste no lo suscribe, sin justa causa, el contrato se podrá celebrar con el segundo mejor calificado que cumpla las exigencias de la invitación a presentar ofertas, y así sucesivamente.<br>**39.2.** En cualquier caso, al oferente que sin mediar justa causa, no suscriba el contrato se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta. |
| **40. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | **40.1.** Dentro del término señalado en los **DDI** posteriores a la suscripción del contrato, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento.<br>**40.2.** La Garantía de Cumplimiento del Contrato:<br>a) Podrá constituirse, a elección del oferente seleccionado, en alguna de las formas indicadas por los **DDI**.<br>b) Se constituirá por la vigencia indicada en los **DDI.**<br>**c)** Cubrirá los amparos y montos señalados en la |

| | |
|---|---|
| | DDI.<br><br>**40.3** Cuando el contrato vaya a ser ejecutado por una unión temporal o un consorcio, la garantía de cumplimiento deberá ser constituida por todos sus miembros. |
| **41. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | El contrato se perfeccionará con la suscripción del mismo. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y el cumplimiento de los requisitos exigidos para el inicio de la ejecución |

## SECCIÓN II. DATOS DE LA INVITACIÓN (DDI)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre el proceso de invitación a presentar ofertas para la adquisición de bienes de naturaleza compleja, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAP). **En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAP.**

<table>
<tr><td>CLÁUSULA EN LAS IAP</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>A. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN</td></tr>
<tr><td>IAP 1.2</td><td>El procedimiento a que se invita es: Abierto</td></tr>
<tr><td>IAP 5.1</td><td>PRESUPUESTO PARA COMPRA:<br><br>La Entidad ha estimado el presupuesto oficial por la suma de TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($314.048.140) IVA INCLUIDO.<br><br>A continuación, se discrimina el ítems y valores, así:<br><br>
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CÓDIGO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>U. M.</th><th>CA NT</th><th>VALOR UND SIN IVA $</th><th>SUBTOTAL SIN IVA $</th><th>IVA $</th><th>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO $</th></tr>
<tr><td>1</td><td>1000960</td><td>SERVICIO DE MEDICIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DE CALIDAD DE AIRE FG</td><td>Un</td><td>1</td><td>$ 103.495.000</td><td>$ 103.495.000</td><td>$ 19.664.050</td><td>$ 123.159.050</td></tr>
<tr><td>2</td><td>1000960</td><td>SERVICIO DE MEDICIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DE CALIDAD DE AIRE FX</td><td>Un</td><td>1</td><td>$ 72.381.000</td><td>$ 72.381.000</td><td>$ 13.752.390</td><td>$ 86.133.390</td></tr>
<tr><td>3</td><td>1000960</td><td>SERVICIO DE MEDICIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DE CALIDAD DE AIRE FS</td><td>Un</td><td>1</td><td>$ 88.030.000</td><td>$ 88.030.000</td><td>$ 16.725.700</td><td>$ 104.755.700</td></tr>
<tr><td colspan="6">VALOR TOTAL</td><td>$ 263.906.000</td><td>$ 50.142.140</td><td>$ 314.048.140</td></tr>
</table>
<br>CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA UNSPSC<br><br>El Objeto del proceso de contratación debe estar codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, como se indica en la siguiente tabla:</td></tr>
</table>

**Tabla 1** Clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|
| 77 | 7712 | 771215 | 77121504 |
| Servicios Medioambientales | Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación | Contaminación del aire | Monitoreo o medición de la contaminación del aire |

## INDICACIÓN FICHA TÉCNICA

Las características técnicas de los servicios a contratar; son:

| ITEM | CÓDIGO SAP | OBJETO | CANTIDAD A ADQUIRIR | UNIDAD MEDIDA | DOCUMENTO TÉCNICO (PLANO/ FT / E.T/ REQUISITOS TEC) | GARANTÍA TÉCNICA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1000960 | SERVICIO DE MEDICIÓN DE CALIDAD DE AIRE (FX, FG, FS) | 3 | UND | 03.182.962 - IM FC DST GSA ANEXO DE CALIDAD DE AIRE DE INDUSTRIA MILITAR | 12 MESES |

**Nota:** Para el caso de las fábricas FASAB y FAGECOR, los parámetros a evaluar en la matriz de metales pesados se acotan exclusivamente a Plomo (Pb) y Cromo (Cr). A su vez, para la fábrica FEXAR, la red física de medición queda delimitada en la Tabla 1 del anexo mediante seis puntos estratégicos de monitoreo que abarcan las posiciones de barlovento y sotavento en la planta de nitración ANFO, vías públicas asociadas a la zona de quemas, la planta ANFO, la propia área de quemas de explosivos y una estación meteorológica a sotavento.

Finalmente, el monitoreo del tratamiento de residuos por combustión en la placa de destrucción de FEXAR se manejará a través de un informe técnico independiente y separado del reporte general de emisiones convencionales de la fábrica. Esta separación metodológica responde a que dicho procedimiento es una actividad discontinua y excepcional sujeta a parámetros de seguridad estrictos (horarios de 07:00 a.m. a 10:30 a.m., suspensiones por lluvias y cargas máximas de 450 kg por evento), cuya inclusión en el balance general distorsionaría los promedios anuales con picos atípicos. Adicionalmente, la segregación por matriz responde a las exigencias de compatibilidad del instructivo IM FE GSA IN 702 para sustancias complejas y otorga a la entidad una línea base analítica limpia que servirá de soporte para el diseño de nuevas alternativas de ingeniería ambiental, sin que ello signifique una pérdida de control sobre la calidad del aire, toda vez que los picos de emisión continuarán correlacionándose mediante el registro temporal del evento y la red de monitoreo convencional.

**Nota 1:** El oferente debe garantizar que la oferta técnica sea de acuerdo con lo solicitado y que cumpla según documento técnico N° 03.182.962, documento el cual puede ser publicado con las bases definitivas del proceso.

Si el oferente no presenta observaciones a los anexos técnicos antes de la presentación de la oferta, asume que conoce las especificaciones técnicas de los documentos y como consecuencia no podrá alegar inconsistencias en las mismas.

**Nota 2:** El contratista debe garantizar que los servicios a contratar al ser entregados deben ser a conformidad y cumplir con lo requerido en los anexos técnicos.

Se sugiere realizar visita técnica a las instalaciones de las fábricas con el propósito de verificar la ejecución de los servicios solicitados y las actividades a realizar documentadas en el anexo técnico N° 03.182.962 para la elaboración de la respectiva oferta formal.

**VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA:**

El oferente podrá realizar una visita técnica no obligatoria al sitio donde se realizará la prestación de los servicios, esta no compromete la capacidad de los oferentes para elaborar una oferta técnica, la experiencia requerida se encuentra definida en los habilitantes técnicos del presente proceso, y la descripción técnica del objeto contractual esta descrita en los anexos técnicos relacionados.

*En el caso que el oferente no asista a la visita técnica, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de la Industria Militar, en TODO caso de que cualquier omisión derive en posteriores sobrecostos para el Contratista.*

Se debe enviar con mínimo doce (12) horas de antelación un correo electrónico a cualquiera de los siguientes funcionarios con los cuales se podrá coordinar la visita técnica: Ing. JOSE MAURICIO PATIÑO ARDILA de la Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte (FEXAR), Ing. YULY MIREYA GONZALEZ CORTES de la Fabrica General José María Córdova (FAGECOR) y el Ing Erik Leonardo Acero Camargo (FASAB)

La visita técnica se puede realizar en días hábiles de lunes a viernes, hasta un día antes de la fecha de cierre de la recepción de oferta, iniciando a las 8:00 am en las instalaciones de:

| UNIDAD DE NEGOCIO | DIRECCIÓN |
|---|---|
| Fábrica General José María Córdova FAGECOR | Soacha, Cundinamarca<br>Carrera 17 No. 30 – 211 Sur, Ciudad Latina |
| Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte | Sibaté, Cundinamarca |

| | |
|---|---|
| FEXAR | Costado Occidental Represa del Muña |
| Fábrica Santa Bárbara FASAB | Sogamoso, Boyacá<br>Calle 54 No. 10D – 10 Parque Industrial. |

Después de las 12:00 p.m. no se aceptarán visitas técnicas, debido a la extensión de los recorridos y las distancias que tienen las fábricas.

El oferente durante la visita técnica, puede inspeccionar detenidamente el lugar de ejecución del contrato, con el fin de obtener toda la información que considere necesaria y suficiente sobre las condiciones generales del lugar, disponibilidad de mano de obra local, transporte, comunicación, requerimientos de acceso exigidos para el ingreso al lugar de ejecución, identificación de condiciones adversas y favorables para la ejecución del contrato, y posibles dificultades que se puedan presentar.

**Nota 1:** Se recomienda llegar por lo menos una (1) hora antes de iniciar la visita, para realizar el proceso de registro de ingreso en portería central, verificación de los requisitos para realizar la visita y firma de la planilla de asistencia.

**Nota 2**: Los asistentes a la visita técnica, son responsables de levantar la información técnica que consideren necesaria dentro del el horario estipulado para la visita.

**REQUISITOS PARA REALIZAR LA VISITA TÉCNICA:**

Las visitas a las fábricas deben ser realizadas por los oferentes o sus representantes debidamente autorizados por escrito en original, quienes se identificarán con cédula de ciudadanía original o en su defecto la contraseña expedida y autenticada por la Registradora Nacional del Estado Civil en original donde conste que la Cédula de Ciudadanía se encuentra en trámite sin excepción alguna. Cada persona sólo podrá ser representante autorizado para sólo una (1) firma oferente y deberá llevar impresa la planilla de aportes de los parafiscales.

Para el ingreso a las instalaciones de la Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte, Fabrica General José María Córdova y Fábrica Santa Bárbara deben traer sus elementos de seguridad industrial tales como: botas de seguridad industrial, casco, gafas y chaleco reflectivo; y dejar un documento de identificación diferente a la cédula, pase de conducción, libreta militar o pasaporte, el cual debe contener como mínimo nombre y foto del visitante (ejemplo: carnet de identificación de la empresa).

Si necesita ingresar algún elemento electrónico, se debe enviar el correo solicitando el ingreso, en los correos ya mencionados.

**Nota 3:** El personal será sometido a un estudio de seguridad en las diferentes bases de registro de antecedentes de carácter administrativo, judiciales y de

policía, la INDUSTRIA MILITAR se reservará el derecho de admisión al encontrar alguna irregularidad en la consulta.

Si el oferente tiene vinculado, contratado o empleado personal extranjero debe tener en cuenta adjuntar:

- Copia legible de la Visa del personal vinculado que le permita desarrollar la actividad, ocupación u oficio autorizado.
- Copia de la Cédula de Extranjería del personal vinculado.
- Copia del comunicado escrito a la Unidad Administrativa Migración Colombia sobre la vinculación, contratación o admisión.
- Presentar si es el caso copia de la Matricula Temporal Especial para aquellas profesiones reguladas en Colombia las cuales requieren de dicha Matricula Temporal Especial que otorgan los Consejos profesionales para el ejercicio de la profesión de cada área del conocimiento.

**El oferente que NO cumpla con los requisitos antes mencionados no podrá ingresar a las instalaciones de la Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte, Fabrica General José María Córdova y Fábrica Santa Bárbara.**

**FORMA DE ADJUDICACIÓN**

| TOTAL | PARCIAL | |
|---|---|---|
| | LOTES | ÍTEMS |
| X | | |

Por el valor del presupuesto oficial _____

o por valor de la oferta económica del oferente _____X_____

Hasta agotar presupuesto _____

**Nota:** Se adjudicará por el valor de la oferta económica del oferente siempre que esté dentro del presupuesto asignado.

**AÑO DE FABRICACIÓN:** No aplica año de fabricación dado que son servicios.

Con cargo al rubro Proyecto 13954 "SERVICIO MEDICIÓN DE CALIDAD DEL AIRE PARA LA INDUSTRIA MILITAR" respaldado presupuestalmente, así:

| Solicitud de Adquisición | N° CDP | VIGENCIA CDP | FECHA DE EXPEDICIÓN | RUBRO | DESCRIPCIÓN | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2-005/2027 | 2000011004 | 2026 | 04/11/2026 | 2B-05-01-02-009-004-09 | Otros Servicios de Protección al Medio Ambiente N.C.P | $ 39.270 |
| FAGECOR | 2200001660 | 2027 | 04/11/2026 | 2B-05-01-02-009-004-09 | | $ 123.119.780 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3-013/2027 FEXAR | 2000011005 | 2026 | 04/11/2026 | 3B-05-01-02-009-004-09 | | $ 39.270 |
| | 2200001661 | 2027 | 04/11/2026 | 3B-05-01-02-009-004-09 | | $ 86.094.120 |
| 4/009/2027 FASAB | 2000011006 | 2026 | 04/11/2026 | 4B-05-01-02-009-004-09 | | $ 40.460 |
| | 2200001662 | 2027 | 04/11/2026 | 4B-05-01-02-009-004-09 | | $ 104.715.240 |
| TOTAL | | | | | | $ 314.048.140 |

Fuente: Elaboración Propia

## B. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

**IAP 6.1**

La invitación se formula para la contratación de: **SERVICIO DE MEDICIÓN DE CALIDAD DEL AIRE PARA LA INDUSTRIA MILITAR.**

**IAP 6.2**

**LUGAR DE ENTREGA:**

La prestación de los servicios se realizará en las instalaciones de:

| UNIDAD DE NEGOCIO | DIRECCIÓN |
|---|---|
| Fábrica General José María Córdova FAGECOR | Soacha, Cundinamarca -Carrera 17 No. 30 – 211 Sur, Ciudad Latina |
| Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte FEXAR | Sibaté, Cundinamarca-Costado Occidental Represa del Muña |
| Fábrica Santa Bárbara FASAB | Sogamoso, Boyacá-Calle 54 No. 10D – 10 Parque Industrial. |

**IAP 6.3**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

La prestación del servicio se deberá realizar en un plazo máximo de **150 días calendario,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**Nota 1:** El cronograma y el plan de trabajo deberán ser entregados dentro de los 5 días calendario siguientes a la aprobación de las garantías.

**Nota 2:** Para proceder con la ejecución del contrato, se requiere del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

**Nota 3:** La prestación del servicio deberá cumplir con lo establecido en el anexo técnico N° 03.182.962.

**Nota 4:** Para el desarrollo de las actividades el contratista debe suministrar los insumos, consumibles y equipos necesarios para la prestación del servicio y entrega a conformidad del mismo.

**Nota 5:** En caso de que el contratista realice servicios adicionales sin que medie orden de compra o contrato adicional debidamente firmado por el ordenador del gasto, la Industria Militar no adquirirá la obligación de recibir ni pagar tales

| | |
|---|---|
| | servicios.<br><br>**Nota 6:** Cualquier notificación o requerimiento se realizará por medio de correo electrónico a la dirección e-mail inscrita en el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio y la carta de presentación de la oferta, como notificación judicial.<br><br>**Nota 7:** Por ser un servicio de carácter prioritario para la Industria Militar, se debe cumplir con los plazos pactados dentro del contrato puesto que de no recibirse en dicho plazo no cumplen la finalidad para la que han sido contratados. Por lo tanto, **no se otorgarán prórrogas ni plazos adicionales a los programados**; a no ser que sea un evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual deberá ser demostrado por el Contratista aportando los soportes que demuestren el evento y será analizado por INDUMIL |
| IAP 6.4 | **LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO:**<br><br>La vigencia del contrato empieza a contarse desde la fecha en que quede perfeccionado y cubre el término previsto para el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el plazo de ejecución y se haya efectuado el cierre administrativo o liquidación final cuando proceda.<br><br>**ACTA DE CIERRE ADMINISTRATIVO:** El presente contrato no requiere de liquidación de acuerdo a las características del objeto a contratar y la necesidad a satisfacer, una vez vencido el plazo de ejecución y el cumplimiento del contrato, el supervisor procederá a emitir el acta de cierre del expediente del contrato y procederá a su archivo, aun cuando existan saldos por liberar, de conformidad con lo establecido en el numeral 12.2.1 manual de contratación de la Industria Militar. |
| IAP 7.1 | **FORMA DE PAGO:**<br><br>**Se realizarán dos pagos de la siguiente manera:**<br><br>Se efectuará un pago por valor de CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($119.000), una vez perfeccionado y legalizado el contrato y previa entrega y aprobación a satisfacción por parte de la supervisión designada del **Cronograma Detallado de Monitoreo y el Plan de Trabajo Integral para las fábricas FEXAR, FAGECOR y FASAB**.<br><br>El pago se tramitará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica en el correo facturacion.indumil@indumil.gov.co, acompañada de la certificación de aprobación del supervisor y los soportes legales requeridos.<br><br>**Segundo Pago (Vigencia 2027 - Saldo Restante):**<br><br>Se cancelará el saldo restante del valor del contrato adjudicado (equivalente al valor total de la oferta económica menos los $119.000 desembolsados en 2026), una vez finalizada la totalidad del servicio y recibido a satisfacción por parte de |

| | |
|---|---|
| | la supervisión técnica. Dicho desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de radicación en las Oficinas Centrales, o al correo electrónico facturación.indumil@indumil.gov.co, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y aprobación por parte del supervisor del contrato y de la Gerencia Financiera, así:<br><br>a) Ingreso o recepción de la respectiva mercancía y/o servicio en el Sistema ERP SAP<br>b) Informe de supervisor, donde indique el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios, denotando los valores unitarios, totales, el estado de liquidación de los saldos del contrato y la autorización del pago de la factura.<br>c) Factura comercial electrónica con el cumplimiento de los requisitos legales que se describen a continuación:<br>**Parágrafo 1:** La aceptación de facturas ante la DIAN está condicionada a la inclusión obligatoria de la unidad de negocio, número de proyecto, contrato u orden de compra, periodo facturado y referencia de pedido o entrega. El documento (factura) que no cumpla con estas especificaciones será devuelto al proveedor sin gestión de pago, siendo responsabilidad de este último su correcta reemisión para iniciar el ciclo de aceptación y pago.<br><br>**Parágrafo 2:** El revisor fiscal y/o contador del contratista deberá certificar para cada pago, la certificación del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales y debe anexar la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), en cumplimiento de las obligaciones parafiscales con el Sistema de Seguridad Social Integral y las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. Esto se realiza en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 (artículo 50), la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 828 de 2003. |
| | C. CONTENIDO DE LA INVITACIÓN |
| IAP 8.6 | Para efecto de aclaraciones de las Bases de la Invitación, la página WEB de INDUMIL es: https://www.indumil.gov.co., Solamente tendrán validez las solicitudes de aclaración allegadas por la página WEB de INDUMIL, link https://www.indumil.gov.co/web/docs/CSIndumilContratacionListado.aspx.<br><br>No se tendrán en cuenta aclaraciones, y /o observaciones que se presenten por correo electrónico o por escrito.<br><br>Solo se aceptarán observaciones al presente documento si da a lugar, según cronograma indicado en la IAP 23.1. |
| | D. DOCUMENTOS DE LA OFERTA |
| IAP 9.1(g) | Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos con su oferta, adicionales a los señalados en las IAP 9.1: **NO APLICA.** |

| | |
|---|---|
| IAP 13.1 | En esta invitación **NO** se admiten ofertas alternativas. |
| IAP 14.1 | **EL OFERENTE PRESENTARÁ SU OFERTA EN:** Pesos colombianos (COP) |
| IAP 14.2 | **Para efectos de evaluación la tasa de conversión será:** N/A |
| IAP 15.1 | **DOCUMENTOS A SER ENTREGADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL:**<br><br>El contratista deberá entregar los siguientes documentos, finalizada la prestación del servicio de medición conforme al plazo de ejecución, el contratista deberá entregar en la Industria Militar (Fábrica General José María Córdova FAGECOR, Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte FEXAR y Fábrica Santa Bárbara FASAB – portería central), la documentación que se describe a continuación para ser verificada y aprobada por el supervisor del contrato de cada unidad de negocio, para la autorización de pago, así:<br><br>1. Informes Técnicos de Monitoreo:<br><br>Se deben entregar informes independientes por cada unidad productiva (FAGECOR, FEXAR y FASAB), los cuales deben contener:<br><br>• **Resultados de Medición:** Reporte detallado de contaminantes (PM_10, PM_2.5, NO_2, SO_2, CO, Ozono) y parámetros especiales (Metales pesados, BTEX y HAP's según aplique).<br>• **Análisis Estadístico:** Comparación de los resultados frente a los límites máximos permisibles de la **Resolución 2254 de 2017** y **Resolución 0850 de 2023**.<br>• **Rosas de Vientos y Contaminantes:** Representación gráfica de la procedencia y dispersión de los contaminantes.<br>• **Registro Fotográfico:** Evidencia de la instalación y operación de los equipos en los puntos seleccionados.<br>• **Certificados de Calibración:** Copia de los certificados vigentes de todos los equipos utilizados (incluyendo kits de respaldo si fueron usados).<br><br>2. Productos de Modelación Atmosférica:<br>• **Informe de Modelación de Dispersión:** Resultados del procesamiento en software **AERMOD** o superior para cada fábrica.<br>• **Mapas de Isoconcentraciones:** Planos georreferenciados que muestren el área de influencia y la dispersión de las emisiones.<br>• **Soporte de Datos Meteorológicos:** Certificación o base de datos de la serie meteorológica de un (1) año utilizada para la modelación.<br><br>3. Entregables de Capacitación (Transferencia de Conocimiento): Como soporte del punto de capacitación (4 a 8 horas), el contratista debe incluir:<br><br>• **Certificados de Asistencia:** Firmados por el laboratorio acreditado para cada participante de INDUMIL.<br>• **Memorias Técnicas:** Copia de las presentaciones, guías de interpretación de informes y bibliografía técnica utilizada. |

- **Evaluación de Conocimientos:** Resultados de la prueba realizada a los asistentes para medir la apropiación de los temas.

4. Entregables Especializados (Específicos para FEXAR):

- **Informe de Línea de Base de Quema:** Documento técnico independiente que evalúe el impacto específico de las quemas de explosivos y pruebas, diferenciado del monitoreo de rutina.

5. Documentación Legal y de Calidad:

- **Resolución de Acreditación IDEAM:** Copia vigente que faculte al laboratorio para la toma de muestras y análisis de los parámetros contratados bajo la norma **ISO/IEC 17025**.
- **Certificado de Compensación (Si aplica Plus):** En caso de haber ofertado el plus de sostenibilidad, se debe entregar el certificado de retiro de **Bonos Verdes** por la huella de carbono del servicio.

**Nota 1:** Todos los informes deben ser entregados en formato digital (PDF y archivos editables como Excel para las bases de datos) y, según se requiera, en ejemplares físicos debidamente foliados y firmados por el profesional responsable.

**REQUERIMIENTOS AMBIENTALES-CONTRACTUALES**

**CONTRACTUALES**

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal ambiental vigente, especialmente con lo siguiente:

1. El contratista debe dar cumplimiento al Instructivo para el control en seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental de contratistas, visitantes y proveedores IM OC GSI IN 010
2. El contratista deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015, en lo que se refiere al compendio de las normas de Gestión Ambiental.
3. El Contratista debe presentar la matriz de identificación de impactos ambientales. Este documento debe ser entregado antes de iniciar actividades a la Oficina de Salud, Seguridad y Medio Ambiente- SSMA en cada fábrica u Oficinas Centrales según corresponda, para su aprobación.
4. El Contratista deberá garantizar que cuenta con un proceso de recolección, manejo y disposición final de los recipientes vacíos de insumos químicos; esto bajo la responsabilidad solidaria de la gestión

integral de los residuos peligrosos que establece el Decreto 4741 de 2005, compilado en el decreto 1076 de 2015 y 1079 del 2015, actividades de post-consumo.

5. En caso de generar residuos peligrosos se deberá dar disposición final cumpliendo lo establecido en los procedimientos de fábrica, Decreto 4741/2005 y demás requisitos legales según aplique.
6. Todos los envases que contengan sustancias químicas deben traer etiquetas legibles, con el fin de permitan su identificación; estas deberán ser fácilmente comprensibles y que faciliten la información esencial sobre su clasificación, los peligros y las precauciones de seguridad que deben tenerse en cuenta de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos" y la resolución 0773 de 2021.
7. El Proveedor debe contar con un proceso de recolección, manejo y disposición final de los recipientes vacíos de insumos químicos; esto bajo la responsabilidad solidaria de la gestión integral de los residuos peligrosos que establece el Decreto 4741 de 2005, compilado en el decreto 1076 de 2015 y 1079 del 2015, actividades de post-consumo.

   **Nota:** Una vez notificado al Proveedor, donde se le informe que puede disponer de los recipientes vacíos y este no los retire en un periodo no mayor a 30 días, la Industria Militar, podrá disponer y realizar la disposición final adecuada.
8. Si el contratista, dentro de su actividad, genera la utilización de bolsas plásticas de un solo uso, deberá minimizar su empleo y privilegiar alternativas reutilizables, biodegradables o reciclables. En los casos en que sea estrictamente necesario utilizarlas, deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 0668 de 2016, la Ley 2232 de 2022 y la Resolución 0803 de 2024, garantizando la correcta disposición final y la evidencia documental de las medidas adoptadas conforme a la normativa ambiental vigente.

**NOTA ACLARATORIA:** Los anteriores requerimientos contractuales son de OBLIGATORIO cumplimiento y los costos en los que incurra el Contratista hacen parte de su administración.

**REQUERIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**CONTRACTUALES**

El contratista debe cumplir con los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes y en caso de ingresar a las instalaciones de la Industria Militar, deberá

| | |
|---|---|
| | cumplir especialmente con lo siguiente:<br><br>1. El Contratista debe dar cumplimiento al Instructivo para el control en seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental de contratistas, visitantes y proveedores IM OC GSI IN 010.<br>2. El Contratista y todo su personal a su cargo deberán usar los elementos de protección necesarios y/o requeridos en la dependencia en la que se encuentren. Estos elementos correrán por cuenta y costo del contratista.<br>3. El Contratista deberá cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social integral (pago de ARL, EPS y Fondo de pensiones de cada contratista proveedor o sus trabajadores), parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y presentar la planilla de pago de los mismos para el ingreso a Indumil.<br>4. El Contratista debe cumplir con el Decreto 1072 de 2015 y demás normas compiladas aplicables, como la ley 1562 de 2012 y resolución 0312 de 2019 en la elaboración de los requisitos mínimos del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el trabajo y demás normatividad vigente<br>5. El Contratista debe dar cumplimiento a las normas de bioseguridad establecidas por el ministerio de salud y protección social de Colombia acorde a la situación de bioseguridad del momento.<br>6. El Contratista deberá disponer de un profesional o tecnólogo en SST con licencia vigente, cumpliendo estrictamente con la normativa nacional aplicable. El personal deberá garantizar presencia permanente durante toda la ejecución del contrato, brindando acompañamiento continuo en las labores de mantenimiento y asegurando el cumplimiento de los estándares legales, contractuales y de gestión ambiental.<br><br>7. En cumplimiento de la Resolución 40595 de 2022, los contratistas y/o proveedores que ingresen a las instalaciones de las unidades de negocio en vehículo propio o tercerizado deberán contar con la implementación de los lineamientos del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), cuando aplique, conforme a lo establecido en la citada resolución y de acuerdo con las condiciones específicas de operación.<br><br>8. El Contratista deberá disponer de un Plan de Emergencia y de Continuidad del Negocio, diseñado para garantizar la respuesta oportuna y la recuperación de las operaciones en caso de contingencias que lo requieran.<br>9. En caso de realizar actividades de trabajo a una altura superior de 2m, el Contratista debe dar cumplimiento a los requerimientos definidos en la resolución 4272 de 2021 y presentar un programa de prevención contra caídas, el cual debe ser entregado a Indumil (supervisor del contrato y a la Oficina de Salud, Seguridad y Medio Ambiente-SSMA de Oficinas Centrales o fábrica según corresponda) con mínimo dos (2) días anterioridad para su verificación y aprobación, así como: |

| | |
|---|---|
| | a. Certificados vigentes que acrediten curso avanzado de trabajo en altura en cumplimiento a la Resolución 4272 de 2021 de todos los involucrados en la actividad.<br>b. Certificado (vigente) del coordinador de trabajo seguro en alturas.<br>c. Certificados y hojas de vida de los equipos de protección contra caídas y todos aquellos que se utilicen para la ejecución del contrato.<br>d. Planillas de pagos de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (pago de ARL, EPS y Fondo de pensiones)<br><br>**10.** El Contratista deberá dar cumplimiento integral a la normativa aplicable en materia de trabajos eléctricos, aplicando lo dispuesto en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), la Norma Técnica Colombiana NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano, así como la Resolución 5018 de 2019, asegurando en todo momento que el personal asignado a estas labores cuente con la certificación vigente en riesgo eléctrico, garantizando así la idoneidad técnica y la seguridad en la ejecución de las actividades. (si aplica)<br>**11.** El Contratista deberá presentar un programa y/o procedimiento de bloqueo y etiquetado para el control del riesgo eléctrico y energías peligrosas. (si aplica)<br>**12.** El Contratista deberá implementar metodologías para trabajos de alto riesgo (ARO´s, estándares de seguridad, normas de seguridad, APR´s, AST´s). (Si aplica)<br>**13.** El Contratista deberá señalizar y demarcar las áreas de trabajo, garantizando que los mensajes de advertencia e instrucciones sobre precauciones y normas de seguridad permanezcan visibles y estén redactados en idioma español.<br>**14.** El contratista debe cumplir con las normas internas, de seguridad y salud en el trabajo en cada una de las dependencias visitadas<br>**15.** El Contratista debe entregar a la Industria Militar a la oficina de Salud, Seguridad y Medio Ambiente- SSMA de Fábrica u Oficinas Centrales según corresponda, la identificación de peligros, evaluación y control riesgos laborales del proyecto. Según aplique se deberá consignar los peligros y riegos laborales de las actividades desarrolladas.<br>**16.** El Contratista deberá participar de una charla de salud, seguridad y medio ambiente, realizada por la oficina de SSMA y si aplica, presentar los certificados para realizar trabajos en altura y demás que sean requeridos para la actividad, así mismo deberá tramitar los permisos de trabajo a los que haya lugar previo al inicio de actividades.<br><br>**NOTA ACLARATORIA:** Los anteriores requerimientos contractuales son de OBLIGATORIO cumplimiento y los costos en los que incurra el Contratista hacen parte de su administración. |
| **IAP 16.1** | **SE DETERMINA UN MONTO PARA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO:** |

| | |
|---|---|
| | **Para garantizar la seriedad de la Oferta:** El oferente deberá presentar una (i) póliza de seriedad de la oferta constituida a ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, (ii) garantía bancaria, (iii) Fiducia en Garantía, a favor de Indumil por el 10% del valor de la oferta **INCLUIDO IVA** con una duración mínima de cuatro (4) meses siguientes a la fecha de cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas. |
| **IAP 16.1 (d)** | Conforme IAP 16.1 |
| | E. REQUISITOS PARA PARTICIPAR |
| **IAP 17.1** | Los requisitos habilitantes que debe cumplir el oferente y la forma de su acreditación será la siguiente:<br><br>**JURIDICOS:**<br><br>**OFERENTES NACIONALES**<br><br>Los requisitos jurídicos serán los siguientes:<br><br>1. **Garantía de Seriedad de la Oferta:** El oferente deberá presentar una (i) póliza de seriedad de la oferta, o (ii) garantía bancaria, o (iii) fiducia en garantía constituida a **ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, a favor de Indumil por el **10%** del valor de la oferta **IVA INCLUIDO** con una duración de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas. **El proponente deberá adjuntar el recibo de pago o constancia de no revocatoria de la garantía presentada, so pena de rechazo de la oferta.**<br><br>**1.1.** Para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, el oferente deberá presentar una (i) póliza de seriedad de la oferta, o (ii) garantía bancaria, o (iii) fiducia en garantía constituida a **ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** a favor de Indumil por el **8%** del valor de la oferta **IVA INCLUIDO** con una duración mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen |

| | |
|---|---|
| | los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1860 de 2021.<br><br>Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.<br><br>**El proponente deberá adjuntar el recibo de pago o constancia de no revocatoria de la garantía presentada, so pena de rechazo de la oferta.**<br><br>**1.2.** Para Mipyme, el oferente deberá presentar una (i) póliza de seriedad de la oferta, o (ii) garantía bancaria, o (iii) fiducia en garantía constituida a **ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** a favor de Indumil por el **8%** del valor de la oferta **IVA INCLUIDO** con una duración de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.4 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas del Decreto 1860 de 2021.<br><br>Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.<br><br>**El proponente deberá adjuntar el recibo de pago o constancia de no revocatoria de la garantía presentada, so pena de rechazo de la oferta.**<br><br>**1.3.** Para empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos de empresas de personas con discapacidad, el oferente deberá presentar una (i) póliza de seriedad de la oferta, o (ii) garantía bancaria, o (iii) fiducia en garantía constituida a **ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** a favor de Indumil por el **8%** del valor de la oferta **IVA INCLUIDO** con una duración de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual deberá cubrir la |

obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.6 Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad Decreto 0287/2026.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287/2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

**El proponente deberá adjuntar el recibo de pago o constancia de no revocatoria de la garantía presentada, so pena de rechazo de la oferta.**

2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

**Persona Jurídica Nacional:** mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y/o entidad correspondiente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

**Persona Natural:** Las personas naturales nacionales deberán acreditar su existencia mediante la presentación del original del Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, o fotocopia de la Cédula de Ciudadanía si el oferente no tiene Certificado de Matrícula Mercantil.

**Consorcio o Uniones Temporales:** su existencia deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

En este caso se deberá acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de cada una de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta,

| | |
|---|---|
| | celebración y ejecución del contrato; lo anterior, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal expedido por la Cámara de Comercio y/o entidad correspondiente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.<br><br>**Entidades estatales:** Deben acreditar su existencia mediante Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.<br><br>**Cabildos Indígenas, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993:** mediante la presentación del Certificado expedido por el Ministerio del Interior, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales.<br><br>**DURACIÓN**<br><br>**Persona Jurídica Nacional:** El oferente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos años más.<br><br>**Consorcio o Uniones Temporales:** Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más. En este caso se deberá acreditar que la duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.<br><br>**Cabildos Indígenas, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993:** El oferente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.<br><br>**CAPACIDAD DEL PROPONENTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO OFRECIDO.**<br><br>**Persona Jurídica.** Cuando se trate de persona jurídica, deberá acreditar que el Representante Legal, está facultado y tiene capacidad para presentar la propuesta, responder a las solicitudes y aclaraciones que le sean requeridas por INDUMIL, suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de ejecución del mismo. Cuando el representante legal de la persona jurídica, tenga limitaciones |

| | |
|---|---|
| | estatutarias, se deberá presentar copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.<br><br>**Personal natural con matrícula mercantil.** Cuando se trate de persona natural con matrícula mercantil, se entenderá acreditada la capacidad del oferente con la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá ser expedido con fecha igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.<br><br>**Consorcios o Uniones Temporales**: En el acuerdo de constitución del Consorcio o Unión Temporal se deberá designar un representante legal que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.<br><br>**Entidades estatales:** Se debe acreditar que el Representante Legal o su Delegado tiene capacidad para presentar la propuesta, responder a las solicitudes y aclaraciones que le sean requeridas por INDUMIL, suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de ejecución del mismo.<br><br>**Cabildos Indígenas, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993:** Se debe acreditar que el Representante Legal o su Delegado tiene capacidad para presentar la propuesta, responder a las solicitudes y aclaraciones que le sean requeridas por INDUMIL, suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de ejecución del mismo.<br><br>OBJETO<br><br>**Persona Jurídica Nacional:** El oferente deberá acreditar que las actividades económicas y el objeto social de la sociedad se encuentran directamente relacionados con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la presentación de la oferta y la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.<br><br>**Consorcios o Uniones Temporales:** El oferente deberá acreditar que su Objeto y Actividad social se encuentra directamente relacionada con el objeto del contrato, de manera que le permita al Consorcio o Unión Temporal la presentación de la oferta y la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.<br><br>**Nota:** Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal, duración y objeto de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento de constitución de la unión temporal o |

| | |
|---|---|
| | consorcio en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.<br><br>Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal, duración, objeto y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán acreditarse para cada uno de éstos, de conformidad con las condiciones señaladas en los numerales anteriores.<br><br>La Industria Militar solicita no utilizar el nombre de INDUMIL o INDUSTRIA MILITAR, o expresiones similares en la denominación de los Consorcios o Uniones Temporales.<br><br>**Entidades estatales:** El oferente deberá acreditar que el Objeto Social principal de la entidad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita la presentación de la oferta y la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.<br><br>**Cabildos Indígenas, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993:** El oferente deberá acreditar que las Actividades y el Objeto Social principal del cabildo, asociación, Consejo y demás formas de expresiones organizativas se encuentran directamente relacionados con el objeto del contrato, de manera que le permita la presentación de la oferta y la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.<br><br>**APODERADOS**<br><br>*Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso de contratación y en la suscripción del contrato.*<br><br>*El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente en la República de Colombia, y debe estar expresamente facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.*<br><br>*Si el poder es especial, el proponente debe acreditar ante la Entidad Estatal el documento con nota de presentación personal. El apoderado sólo puede representar a la sociedad en los términos y con las limitaciones impuestas por el mismo poder. El apoderado tiene las mismas limitaciones que el representante* |

| | |
|---|---|
| | *legal y en caso de necesitarlo, debe tener las autorizaciones del órgano social que los estatutos de la persona jurídica exigen.*<br><br>*El poder también puede constar en el certificado de existencia y representación legal. Las facultades del apoderado de (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar deben constatarse en el respectivo certificado. En caso de que estas facultades no consten en el certificado de cámara de comercio deberá aportar el poder donde se otorguen éstas.*<br><br>3. Diligenciar formulario denominado **"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**, suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o el representante legal de la unión Temporal o del Consorcio o el apoderado, según aplique.<br><br>4. **Diligenciar** formulario denominado **"CERTIFICADO PAGO APORTES PARAFISCALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL.**<br><br>El Oferente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales. Para el efecto, deberá suscribir y aportar con su oferta, el formato persona jurídica o formato de persona natural, según sea el caso, en las condiciones descritas en los mismos.<br><br>Si la empresa cuenta con revisor fiscal conforme el certificado de existencia y representación legal, éste será quien firme la certificación, y deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.<br><br>El Proponente persona natural además de aportar el formato de certificado de pago aportes parafiscales y a la seguridad social, deberá allegar los certificados de afiliación respectivos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.<br><br>La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.<br><br>Nota: Para los Proponentes Plurales (consorcios o uniones temporales) cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción |

del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

5. Diligenciar el formulario denominado "**COMPROMISOS DEL OFERENTE**" suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, apoderado o el representante legal de la unión Temporal o del Consorcio (En caso de oferentes plurales, deben aportarlo cada uno de los representantes legales de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal), sin modificar el contenido de los mismos, sin enmendaduras ni condicionamientos de ninguna índole, en donde se encuentran señalados especialmente los siguientes:

   a. Declaración SOBRE MULTAS Y SANCIONES"
   b. "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".
   c. CUMPLIMIENTO NORMAS AMBIENTALES.
   d. ACUERDO DE SEGURIDAD ENTRE EL PROVEEDOR E INDUMIL
   e. MANIFESTACIÓN SUSCRITA ASOCIADO DE NEGOCIO PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD DE LA CADENA DE SUMINISTRO".
   f. COMPROMISO DEBIDA DILIGENCIA DEL OFERENTE (Solo para bienes)

6. **FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD**. El oferente deberá allegar con su propuesta fotocopia del documento de identidad de su representante legal, apoderados o representantes legales de quienes conformen el consorcio o unión temporal, en caso de presentarse como proponente plural.

7. **CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES**. El oferente podrá allegar con su propuesta el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica que suscribe la carta de presentación de la oferta. En caso de presentarse la oferta a través de poder podrá allegar el certificado del poderdante y su apoderado.

   Para las ofertas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, podrá allegar el certificado del representante legal que suscribe la oferta. Así mismo, podrá allegar el certificado de quienes suscriben el documento de constitución del oferente plural. En caso de presentarse la oferta a través de poder, podrá allegar el certificado del poderdante y su apoderado.

   Para cualquiera de los casos, el certificado debe ser expedido por la Policía Nacional de Colombia, con una fecha de expedición no superior a

30 días calendario antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación. Así mismo, Indumil verificará que el oferente no registre antecedentes judiciales.

8. **CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES.** El oferente podrá allegar con su propuesta el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de Colombia, con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación, así:

   **Persona natural:** Certificado de la persona natural. En caso de presentarse la oferta a través de poder podrá allegar el certificado del poderdante y su apoderado.

   **Persona jurídica:** Certificado de la persona jurídica y de su representante legal que suscribe la carta de presentación de la oferta. En caso de presentarse la oferta a través de poder podrá allegar el certificado del poderdante y su apoderado.

   **Consorcio o Unión Temporal**: Certificado del representante legal del Consorcio o Unión Temporal que suscribe la oferta. Así mismo, podrá allegar el certificado de las personas jurídicas y los representantes legales que suscriben el documento de constitución del oferente plural. En caso de presentarse la oferta a través de poder, podrá allegar el certificado del poderdante y su apoderado.

   Indumil verificará que el oferente no registre antecedentes fiscales.

9. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** El oferente podrá allegar con su propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República de Colombia, con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación, así:

   **Persona natural:** Certificado de la persona natural. En caso de presentarse la oferta a través de poder podrá allegar el certificado del poderdante y su apoderado.

   **Persona jurídica:** Certificado de la persona jurídica y de su representante legal que suscribe la carta de presentación de la oferta. En caso de presentarse la oferta a través de poder podrá allegar el certificado del poderdante y su apoderado.

   **Consorcio o Unión Temporal**: Certificado del representante legal del Consorcio o Unión Temporal que suscribe la oferta. Así mismo, podrá allegar el certificado de las personas jurídicas y los representantes

| | |
|---|---|
| | legales que suscriben el documento de constitución del oferente plural. En caso de presentarse la oferta a través de poder, podrá allegar el certificado del poderdante y su apoderado.<br><br>Indumil verificará que el oferente no registre antecedentes disciplinarios.<br><br>**10. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**. El oferente podrá allegar con su propuesta la consulta de antecedentes de medidas correctivas (RNMC, Ley 1801 de 2016, artículo 183, numeral 4 https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx), con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación, así:<br><br>**Persona natural:** Consulta de la persona natural. En caso de presentarse la oferta a través de poder podrá allegar el certificado del poderdante y su apoderado.<br><br>**Persona jurídica:** Consulta de la persona jurídica y de su representante legal que suscribe la carta de presentación de la oferta. En caso de presentarse la oferta a través de poder podrá allegar el certificado del poderdante y su apoderado.<br><br>**Consorcio o Unión Temporal**: Consulta del representante legal del Consorcio o Unión Temporal que suscribe la oferta. Así mismo, podrá allegar la consulta de las personas jurídicas y los representantes legales que suscriben el documento de constitución del oferente plural. En caso de presentarse la oferta a través de poder, podrá allegar la consulta del poderdante y su apoderado.<br><br>Indumil verificará que el oferente no registre antecedentes por imposición de medidas correctivas.<br><br>**11. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (Redam).** El oferente deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, con una fecha de expedición no superior a 90 días calendario antes de la fecha señalada del cierre del proceso de contratación, así:<br><br>**Persona natural:** Certificado de la persona natural. En caso de presentarse la oferta a través de poder deberá allegar el certificado del poderdante y su apoderado.<br><br>**Persona jurídica:** Certificado del representante legal que suscribe la carta de presentación de la oferta. En caso de presentarse la oferta a través de poder deberá allegar el certificado del poderdante y su apoderado.<br><br>**Consorcio o Unión Temporal**: Certificado del representante legal del |

Consorcio o Unión Temporal que suscribe la oferta. Así mismo, deberá allegar el certificado de los representantes legales que suscriben el documento de constitución del oferente plural. En caso de presentarse la oferta a través de poder, deberá allegar el certificado del poderdante y su apoderado.

(Esta consulta se debe realizar a través de la carpeta Ciudadanía Digital que podrá encontrar en la página web https://www.redam.gov.co/ ó https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion)

**12. CERTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS FINALES (REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS).**

El proponente deberá presentar certificación de Beneficiarios Finales actualizada a la fecha de cierre del proceso, suscrita por su Representante Legal y revisor fiscal (cuando aplique), en la que identifique plenamente a sus beneficiarios finales, accionistas, socios o propietarios, indicando su porcentaje de participación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, el Concepto C-279 de 2025 de Colombia Compra Eficiente y los lineamientos internos de la Industria Militar – INDUMIL.

La certificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos.
- Tipo y número de identificación (Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería o Pasaporte).
- Porcentaje de participación de los accionistas, socios o dueños de la empresa.

Cuando los beneficiarios finales del Oferente sean personas jurídicas (matrices, holdings o accionistas corporativas), la certificación expedida deberá desglosar la totalidad de la cadena de propiedad de todas las personas jurídicas certificadas como beneficiarios finales, hasta determinar las personas naturales que controlan o se benefician finalmente de la organización.

**Nota 1:** Si el proponente es persona natural, presentará una declaración juramentada en la que manifieste actuar en nombre propio e indique si existen beneficiarios finales distintos de sí mismo, adjuntando sus datos completos de identificación.

**Nota 2:** En caso de proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera individual la respectiva certificación o declaración, según corresponda.

**Nota 3:** Se entiende como Beneficiario Final toda persona natural que reúne cualquiera de las siguientes características:

- Es propietaria(o), individual o conjuntamente, directa o indirectamente de una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital social,

aporte o participación en la persona jurídica.

- Es aquella persona que, pese a no ser propietario(a) de una participación mayoritaria del capital de la persona jurídica, ejerce control sobre ésta en los términos del Artículo 261 del Código de Comercio.
- Es por cuenta de quien se lleva a cabo una transacción. Se entiende que esta persona es aquella sobre quien recaen los efectos económicos de dicha transacción.

**Nota 4:** Para efectos del presente proceso de contratación, este requisito no se entiende cumplido con el Formulario 2687 de la DIAN, en razón a su carácter de reserva legal. La información solicitada corresponde a la estructura de titularidad y control de la persona jurídica, requerida para que la Oficina del Oficial de Cumplimiento de la Industria Militar realice el proceso de Debida Diligencia Institucional.

**ACLARACIONES ADICIONALES.**

**NOTA 1:** En caso de que el oferente tenga registrados los documentos en el Directorio de Proveedores, deberá manifestarlo e INDUMIL tendrán en cuenta dichos documentos relacionados siempre que se encuentren debidamente actualizados y cumplan con todas las condiciones conforme al proceso.

**Nota 3: PARA LOS DOCUMENTOS DE ORIGEN EXTRANJERO:**

- **Traducción:** Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. La traducción podrá hacerse por traductores del país de origen de los bienes, caso en el cual la misma deberá presentarse debidamente apostillada. En caso de que el apostille se allegue en idioma diferente al castellano, deberá aportarse con su respectiva traducción oficial.
- **Documentos públicos:** El oferente debe prever antes de presentar su oferta que los documentos públicos otorgados en el extranjero tendrán pleno valor con la sola apostille, si el país que lo origina es miembro de la convención de la Haya. En el evento en que el Estado no sea miembro de la Convención el documento deberá ser legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, en concordancia con la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En todo caso, el documento debe ser aportado con el cumplimiento del apostille o legalización de conformidad con la Ley.
  En caso de presentación de poder, el mismo debe cumplir con los requisitos de ley. Los poderes especiales expedidos en el exterior, deben cumplir con nota de presentación personal ante Notario o quien haga sus veces en el país de origen, debidamente apostillado y/o consularizado.
- **Documentos privados:** En caso de documentos privados presentados dentro del proceso, los mismos deben ser allegados en original o copia

simple.

Si alguno de los documentos o actos de la propuesta no cumple con las formalidades o requisitos legales exigidos, se considerará inexistente de acuerdo con el artículo 898 del Código de Comercio y no surtirá ningún efecto legal.

**FINANCIEROS:**

Con el fin de habilitar los oferentes para la participación en el proceso deberán cumplir los siguientes requisitos financieros soportados a través de la siguiente documentación requerida:

- Estado de la situación financiera y estado de resultados integral con corte a 31 de diciembre de la vigencia anterior, acompañado del dictamen del revisor fiscal.
- Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores, del contador público que elabora los estados financieros.
- Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores, del revisor fiscal que dictaminan los estados financieros. (cuando hubiere lugar)
- Cuando la firma oferente no esté obligada legalmente a tener revisor fiscal, se requiere que el representante legal certifique mediante declaración juramentada la no obligatoriedad de éste requisito.
- Registro único tributario (RUT)
- Certificación bancaria donde indique tipo de cuenta, número de cuenta, NIT o cédula, razón social. ***Esta certificación debe tener una vigencia no mayor de 90 días de expedida por la entidad financiera (Banco).*** Lo anterior con el propósito de que se consignen en dicha cuenta los pagos que se deriven en la ejecución del contrato.

**NOTA 1**: Cuando la Industria Militar en desarrollo de la verificación financiera requiera comprobar la información suministrada por el oferente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Industria Militar. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud de la Industria Militar puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

**NOTA 2:** Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar sus

estados financieros de manera separada. Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales se multiplican las cifras de cada uno de los proponentes por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados.

**NOTA 3:** Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar *certificación bancaria donde indique tipo de cuenta, número de cuenta, NIT o cédula, razón social*. Esta certificación debe tener una vigencia no mayor de 90 días de expedida por la entidad financiera (Banco). Lo anterior con el propósito de que se consignen en dicha cuenta los pagos que se deriven en la ejecución del contrato.

**PROPUESTA PRESENTADA COMO OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO)**

**Indicadores financieros de consorcios o uniones temporales**: Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar sus estados financieros de manera separada. Para calcular los indicadores de los consorcios o uniones temporales, se multiplican las cifras de cada uno de los proponentes por el **porcentaje de participación** en el consorcio o unión temporal, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados.

**INDICADORES FINANCIEROS:**

Con la información suministrada se verificarán los siguientes indicadores con el fin de habilitar las ofertas:

| Indicador | Fórmula | Exigencia |
|---|---|---|
| Índice de Liquidez | Activo Corriente / Pasivo Corriente | ≥ 1.2 |
| Índice de Endeudamiento | Pasivo Total / Activo Total | ≤ 75% |
| Capital de Trabajo | Activo Corriente - Pasivo Corriente | ≥ 20% del Presupuesto Oficial |
| Patrimonio | Activo Total - Pasivo Total | ≥ 30% del Presupuesto Oficial |

**TÉCNICOS:**

**1. Anexo técnico**

Con el fin de habilitar técnicamente a los oferentes para la participación en el proceso deberán cumplir los siguientes requisitos técnicos soportados a través de la siguiente documentación requerida:

- Diligenciado el ANEXO "Conformidad técnica de los servicios ofrecidos" firmado por el representante legal facultado para el efecto, que los

servicios a suministrar cumplen a cabalidad con las especificaciones técnicas señalados en el anexo técnico Synergy 03.182.962.

- Diligenciado el Anexo "Fecha y Lugar de Entrega del SERVICIO Ofertado", de las Bases del proceso.

**2. Experiencia de los proponentes:**

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de la presentación del **Formato - Experiencia** y los documentos válidos exigidos, bajo las siguientes condiciones:

Se requiere acreditar experiencia en la prestación del servicio de medición de emisiones contaminantes de calidad de aire a través de máximo cinco (05) contrato(s) cuya suma sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, [el/los] cuales deben haber sido ejecutados, recibidos a satisfacción y/o liquidados, antes de la fecha de cierre del presente proceso.

**A.** Para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, el oferente deberá acreditar experiencia en contrato(s) cuya suma sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial, [el/los] cuales deben haber sido ejecutados, recibidos a satisfacción y/o liquidados, antes de la fecha de cierre del presente proceso, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**B.** Para Mipyme, el oferente deberá acreditar experiencia en contrato(s) cuya suma sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial, [el/los] cuales deben haber sido ejecutados, recibidos a satisfacción y/o liquidados, antes de la fecha de cierre del presente proceso, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.4 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento

(10%) en el consorcio o la unión temporal.

**C.** Para empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el oferente deberá acreditar experiencia en contrato(s) cuya suma sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial, [el/los] cuales deben haber sido ejecutados, recibidos a satisfacción y/o liquidados, antes de la fecha de cierre del presente proceso, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.6 Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad Decreto 0287/2026.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287/2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Tratándose de Proponentes Plurales se podrá acreditar la experiencia requerida mediante cualquiera de los siguientes criterios:

I. Uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá acreditar la totalidad de la experiencia requerida.
II. La sumatoria de la experiencia aportada deberá ser del 100% de la requerida, sin importar el porcentaje de participación.

**DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.**

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda.

1. Acta de liquidación.
2. Acta de entrega, terminación final o de recibo a satisfacción definitivo.
3. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del objeto del contrato debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden

| | |
|---|---|
| | de prevalencia establecido en los numerales anteriores.<br><br>Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, la experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.<br><br>Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:<br><br>Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.<br><br>La certificaciones o documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo los siguientes datos:<br>• Nombre de la entidad contratante.<br>• NIT<br>• Contratista y NIT, si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación<br>• Valor del Contrato<br>• Número del contrato<br>• Fecha de Inicio<br>• Fecha de Terminación<br>• Objeto<br>• Teléfono y dirección de la entidad contratante y/o funcionario que certifica<br>**Nota 1.** En caso de que los contratos hayan sido con la Industria Militar podría acreditarse con la indicación de la orden de compra o contrato y/o la presentación de esta.<br><br>**Nota 2.** Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.<br><br>**Nota 3.** Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia. |
| **IAP 17.2** | Para la acreditación de otros requisitos habilitantes adicionales se deberá aportar: **N/A** |
| **IAP 18.1** | El plazo de validez de la oferta será de: **(150)** días calendario a partir de la fecha de presentación de la oferta. **El término de validez debe ser suficiente para** |

| | |
|---|---|
| | **llevar a cabo todo el proceso de selección, incluida la suscripción y legalización del contrato.** |
| | F. CONDICIONES ESPECIALES PARA LA OFERTA |
| **IAP 21** | De acuerdo al Manual de Contratación de la Industria Militar IM OC OFL MN 001 se informa a los oferentes:<br>Inscribirse y registrarse en el Directorio de Proveedores de la Industria Militar, a través de la página web: www.indumil.gov.co buscar en la parte inferior segundo ícono REGISTRO DE PROVEEDORES, para la participación en los diferentes procesos de contratación.<br>Para mayor información se puede comunicar con la Dirección de Compras al teléfono 2207800 Ext. 1422 – 1427 1428 o a través del correo electrónico Indumil@indumil.gov.co |
| **IAP 21.2.(c)** | Los sobres interiores y el sobre exterior: **NO** deben llevar identificación especial alguna, diferente a las indicadas en los IAP |
| **IAP 21.3** | Los Oferentes **(NO)** tendrán la opción de presentar los documentos de la oferta electrónicamente. |
| **IAP 22.1** | El mecanismo de seguridad requerido para utilizar el correo electrónico para comunicaciones y notificaciones es: **N/A.**<br>La forma de acceder a los mecanismos de seguridad es: **N/A** |
| | G. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN |
| **IAP 23.1** | **EL PLAZO PARA ENTREGAR LAS OFERTAS ES:** |

| CRONOGRAMA INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR | | |
|---|---|---|
| IPO | INICIO | FIN |
| Bases definitivas (convocatoria mipymes) | 12/11/2026 | 20/11/2026 |
| Recepción de solicitud a cierre para mipymes | 12/11/2026 | 12/11/2026 |
| Concepto convocatorias y respuesta a solicitudes | 12/11/2026 | 12/11/2026 |
| Bases definitivas (cerrar a mipymes si aplica) | 12/11/2026 | 17/11/2026 |
| Realización de observaciones a bases definitivas | 12/11/2026 | 17/11/2026 |
| Formulario de preguntas y respuestas a las bases o publicación adenda | 12/11/2026 | 19/11/2026 |
| Publicación formulario de preguntas y respuestas a las bases y publicación de Adendas | 12/11/2026 | 19/11/2026 |
| Cierre o recepción de ofertas | 20/11/2026 | 20/11/2026 |
| Subsanación De Documentos | 25/11/2026 | 26/11/2026 |

| | | |
|---|---|---|
| Traslado de evaluación | 2/12/2026 | 3/12/2026 |
| Publicación formulario de preguntas y respuestas al informe de evaluación | 4/12/2026 | 4/12/2026 |
| Notificación de oficio de aceptación | 10/12/2026 | 10/12/2026 |
| Contrato para firma | 16/12/2026 | 16/12/2026 |
| Perfeccionamiento y legalización | 17/12/2026 | 23/12/2026 |
| Acta de inicio (si aplica) | 24/12/2026 | 24/12/2026 |

El plazo para entregar las ofertas es:

- Fecha: 20 de noviembre de 2026
- Hora: 10:00 a.m.

Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección de INDUMIL es: **Calle 44 No. 54 – 11 CAN,** Primer piso. Bogotá D.C.

La fuente de hora oficial es: La Hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con la Directiva No. 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación.

**NOTA 1:** La oferta se debe presentar de la siguiente forma:

**Original de la oferta:** Presentar la oferta en sobres: "Sellados" en forma inviolable y debidamente identificado como "ORIGINAL", la propuesta deberá encontrarse foliada de manera consecutiva en la totalidad de sus hojas, incluyendo todos los documentos que la integran así:

- **Sobre 1:** Documentos de reserva (Cédulas de ciudadanía, certificado de beneficiarios finales-DIAN y certificaciones bancarias).
- **Sobre 2:** Documentos de Acceso Público (Aplica para el resto de documentos Jurídicos, Financieros, Técnicos).
- **Sobre 3:** Anexo formulario oferta económica.

**Requisitos de los sobres:** Todos los sobres deben cumplir con:

- Llevar el nombre y la dirección del Proponente.
- Estar dirigidos a INDUMIL.
- Llevar la identificación específica del número de proceso y número de proyecto.

De acuerdo al Manual de Contratación de la Industria Militar IM OC OFL MN 001 se informa a los oferentes:

| | |
|---|---|
| | • Inscribirse y registrarse en el Directorio de Proveedores de la Industria Militar, a través de la página web: www.indumil.gov.co, buscar en la parte inferior segundo ícono REGISTRO DE PROVEEDORES, para la participación en los diferentes procesos de contratación, conforme al numeral 5.1.1 que la tendrá como una fuente de información, sin que se entienda como un requisito necesario para poder participar en un certamen de selección de contratista.<br><br>**Nota 2:** Los proponentes deberán tener en cuenta que el presente proceso de contratación se adelanta en instalaciones que cuentan con controles y protocolos de seguridad para el ingreso de visitantes, razón por la cual deberán prever y disponer del tiempo suficiente para surtir los procedimientos de identificación, registro autorización de ingreso y desplazamiento hasta el sitio dispuesto para la recepción de las ofertas. En consecuencia, será responsabilidad exclusiva del proponente adoptar las medidas necesarias para garantizar la radicación oportuna de su oferta dentro de la fecha y hora establecida en el proceso, en el lugar previsto en estas Bases Definitivas.<br><br>**Nota 3**: Con el propósito de salvaguardar la integridad institucional, se informa a los interesados que, en el marco del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP) y la Ley 2195 de 2022, INDUMIL —a través de su Oficial de Cumplimiento— adelantará las consultas correspondientes y la debida diligencia mediante la verificación de antecedentes en sistemas de información y listas restrictivas o vinculantes nacionales e internacionales (tales como OFAC, ONU, Interpol, entre otras); por lo cual, se invita a cada proponente a evaluar de manera previa la pertinencia de su participación, toda vez que la existencia de reportes por lavado de activos, financiación del terrorismo (LA/FT/FP), investigaciones en curso o condenas por delitos conexos, y demás aspectos previstos en los reglamentos, derivará en el rechazo de la oferta al no ajustarse a los parámetros mínimos de seguridad exigidos en estas bases definitivas, según concepto o resultado informado por el Oficial de Cumplimiento.<br><br>**Nota 4**: Para efecto de aclaraciones del proceso solo se aceptarán observaciones al presente documento si da a lugar de acuerdo a los tiempos del cronograma, a través del correo institucional indumil@indumil.gov.co. |
| **IAP 24.1** | Para aclarar los documentos de la presente invitación: **NO se llevará una Audiencia de Aclaraciones.** |
| **IAP 28.1** | **LA APERTURA DEL SOBRE CON DOCUMENTOS HABILITANTES TENDRÁ LUGAR EN:**<br><br>Fecha: 20 de noviembre de 2026<br><br>Hora: **10:00 a.m.** |

| | |
|---|---|
| IAP 29.2 | El plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes será máximo de: **(2)** días hábiles a partir de la fecha de la solicitud realizada por la Industria Militar. salvo que en dicha solicitud se otorgue un término diferente. |
| | H. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS |
| IAP 30.2 | La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes factores de evaluación:<br><br>Dentro del término fijado en el cronograma del proceso, se verificarán los requisitos habilitantes a partir de los documentos que integran la propuesta, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias del documento base. |

| CRITERIO | RESULTADO |
|---|---|
| Capacidad Jurídica | **Habilitado/ No habilitado** |
| Capacidad Técnica-Experiencia del Proponente | **Habilitado/ No habilitado** |
| Capacidad Financiera | **Habilitado/ No habilitado** |

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los criterios anteriormente mencionados, la oferta será calificada como **NO HABILITADA.**

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes factores de evaluación:

| No. | FACTORES DE EVALUACIÓN | | | PUNTAJE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | OFERTA ECONÓMICA | | | 500 |
| 2 | FACTOR TÉCNICO | | | 397,5 |
| 3 | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | Porcentaje % | Puntaje (% * 1000) | 100 |
| 3.1 | Oferente Nacional | 10% | 100 | |
| 3.2 | Oferente Extranjero con recurso humano nacional | 5% | 50 | |
| 3.3 | Oferente Extranjero sin recurso humano nacional | 0% | 0 | |
| 4 | PROPONENTE EMPRESAS O EMPRENDIMIENTO DE MUJER ART 2.2.1.2.4.2.14 DECRETO 1860 DE 2021 | | | 2,5 |
| | TOTAL PUNTAJE | | | 1.000 |

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la

| | |
|---|---|
| | calificación económica, puntaje técnico, por protección a la industria nacional, proponente con trabajadores en situación de discapacidad y Proponente Empresas o Emprendimiento de Mujer |
| IAP 30.3 | **LOS CRITERIOS Y/O FÓRMULAS DE DESEMPATE SON LAS SIGUIENTES:**<br><br>**FACTORES DE DESEMPATE**<br><br>En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, la Industria Militar utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales Vigentes, especialmente en materia de trato nacional, así:<br><br>1. Preferir la oferta de bienes nacionales frente a la oferta de bienes extranjeros.<br><br>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.<br><br>Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.<br><br>En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)»**, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando |

| | |
|---|---|
| | los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.<br><br>Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.<br><br>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el **«Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.<br><br>**3.** Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.<br><br>Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.<br><br>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.<br><br>**4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato –** |

| | |
|---|---|
| | **Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»**, mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.<br><br>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.<br><br>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el **«Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»**, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.<br><br>En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el **«Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)»**, mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.<br><br>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.<br><br>**5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la |

| | |
|---|---|
| | persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»** mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.<br><br>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.<br><br>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.<br><br>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el **«Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»**, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.<br><br>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el **«Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. |

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el **«Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)»**, por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el **«Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)»**, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien **el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

**7.1.** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1

del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)»**, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

**7.2.** El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

**7.3.** En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el **«Formato - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».**

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el **«Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el **«Formato – Acreditación Mipyme»**, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones

| | |
|---|---|
| | mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.<br><br>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.<br><br>**9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.<br><br>**10.** La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el **«Formato – Acreditación Mipyme»**, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.<br><br>La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. |

**11.** Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el **«Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales»**.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

**11.1.** Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

**11.2.** La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

**11.3.** Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el **«Formato – Acreditación Mipyme»**.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**12.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de

| | |
|---|---|
| | los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.<br><br>**13.** Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:<br><br>La Industria Militar, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público, así:<br><br>**Primer Sorteo:** En una tula se depositarán los números del uno (1) en adelante tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota, para definir el orden en que sacarán la balota en el segundo sorteo. El proponente que saque el número uno (1), será el primero en escoger la balota en el segundo sorteo y así sucesivamente.<br><br>**Segundo Sorteo:** Se depositarán en la tula las balotas en igual cantidad de oferentes empatados. El participante que saque la balota de mayor valor será el adjudicatario.<br><br>**NOTA: INDUMIL** enviará invitación a participar en el acto público de sorteo, a través del correo electrónico establecido como notificación judicial debidamente registrado en el certificado de Existencia y Representación Legal de la firma oferente.<br><br>**Parágrafo 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.<br><br>Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.<br><br>**Parágrafo 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.<br><br>**Parágrafo 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los |

<table>
<tr><td></td><td>factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Por lo tanto, se requiere que el titular de la información, diligencie el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales».<br><br>En armonía con lo anterior, en la página web de la entidad o SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.</td></tr>
<tr><td>IPA 31.1</td><td>Las ofertas serán ponderadas: por puntos</td></tr>
<tr><td>IAP 31.2</td><td>LOS PUNTAJES SE ASIGNARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:<br><br>La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:<br><br>
<table>
<tr><th>No.</th><th colspan="3">FACTORES DE EVALUACIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>1</td><td colspan="3">OFERTA ECONÓMICA</td><td>500</td></tr>
<tr><td>2</td><td colspan="3">FACTOR TÉCNICO</td><td>397,5</td></tr>
<tr><td>3</td><td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td>Porcentaje %</td><td>Puntaje (% * 1000)</td><td rowspan="4">100</td></tr>
<tr><td>3.1</td><td>Oferente Nacional</td><td>10%</td><td>100</td></tr>
<tr><td>3.2</td><td>Oferente Extranjero con recurso humano nacional</td><td>5%</td><td>50</td></tr>
<tr><td>3.3</td><td>Oferente Extranjero sin recurso humano nacional</td><td>0%</td><td>0</td></tr>
<tr><td>4</td><td colspan="3">PROPONENTE EMPRESAS O EMPRENDIMIENTO DE MUJER ART 2.2.1.2.4.2.14 DECRETO 1860 DE 2021</td><td>2,5</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL PUNTAJE</td><td>1.000</td></tr>
</table>
La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica, técnico, protección a la industria nacional, proponente con trabajadores en situación de discapacidad y puntaje por Proponente Empresas o Emprendimiento de Mujer.<br><br>Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al</td></tr>
</table>

siguiente, y así sucesivamente. La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

**NOTA 1:** Al momento de realizar el consolidado del orden de elegibilidad, solo se otorgarán los puntajes descritos en el pliego de condiciones al oferente que tengan el cumplimento total de los requisitos, jurídicos, técnicos, financieros, organizacional y económicos.

**NOTA 2:** En el caso de presentarse una única oferta habilitada jurídica, financiera y técnicamente, la Industria Militar podrá aceptar la oferta si es favorable para la entidad y se reserva el derecho de aceptar la oferta económica si no se ajusta a los precios del mercado y al presupuesto asignado.

**NOTA 3:** Los factores de evaluación que asignan puntaje no son subsanables.

1. **OFERTA ECONÓMICA (MAXIMO 500 puntos):**

**OFERTA ECONÓMICA MÁS BAJA:**

Sólo se evaluará y calificará la oferta económica de los oferentes habilitados, los cuales deberán adjuntar el Formulario denominado "Oferta Económica", **documento que no es subsanable si no se presenta con la oferta**.

El oferente debe entregar el formulario "OFERTA ECONÓMICA", de la presente invitación, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, colocando el precio unitario al frente de cada uno de los ítems y cantidades allí consignadas, calculando los valores parciales y el valor total de la oferta. Incluyendo el valor del I.V.A. correspondiente. **(NO PODRÁ SER ALTERADO EN SUS PARTES, so pena de ser rechazada la Oferta).**

Con el diligenciamiento del formulario "OFERTA ECONÓMICA", se da por hecho que el oferente ha realizado un estudio juicioso y diligente y que en consecuencia conoce y acepta en su totalidad el **Documento Técnico** indicado en el numeral 2.2 del documento Estudio previo definitivo, al igual que las bases de invitación a presentar ofertas y sus adendas si es del caso; por lo que no será motivo de posterior reclamación durante la ejecución del contrato su desconocimiento.

La **INDUSTRIA MILITAR**, Asignará **500 puntos** a la mejor propuesta total económica así:

La empresa que presente la mejor oferta económica obtendrá **500 Puntos**

entendida como la de menor valor que haya cumplido con todos los requisitos habilitantes exigidos. Y los demás oferentes obtendrán su respectivo puntaje por regla de tres a la inversa.

VALOR OFERTA POR EL TOTAL (500 PUNTOS)

**PUNTAJE = MENOR OFERTA ECONÓMICA * 500 / VALOR OFERTA TOTAL**

**DONDE = MEJOR OFERTA**: Es el menor precio de las ofertas habilitadas se le otorgarán **500 Puntos**.

**Nota 1:** *El valor de su ofrecimiento, no podrá superar el valor por ítem, ni el valor total del presupuesto oficial destinado para el presente proceso; "so pena de rechazo".*

**Nota 2:** Los precios contemplados en este proceso se entienden fijos y firmes, por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluido los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el contratista pretende obtener, en consecuencia, no se aceptaran solicitudes de reajuste de precio, invocados con base en estas circunstancias.

## 2. FACTOR TÉCNICO (MÁXIMO 397.5 PUNTOS)

Se asignarán máximo 397.5 puntos al proponente que ofrezca como adicionales técnicos a los básicos requeridos, de acuerdo a lo siguiente:

| Descripción | Detalle de la oferta técnica | Puntaje Máximo | Beneficio Institucional (INDUMIL) |
|---|---|---|---|
| **Sostenibilidad Ambiental (Bonos Verdes)** | El oferente deberá certificar la compensación del 100% de la huella de carbono generada por la logística del servicio (desplazamientos y consumo energético) mediante la adquisición y retiro de Créditos de Carbono (Bonos Verdes) de proyectos nacionales certificados. | 197.5 | Alinea a la entidad con las políticas de Compras Públicas Sostenibles y mejora el reporte de gestión socio-ambiental ante el Ministerio de Defensa y el Gobierno Nacional. |
| **Análisis Técnico Avanzado** | Realización de Especiación Química de Material Particulado PM2.5 para identificar la "huella dactilar" de los contaminantes y diferenciar fuentes internas de externas. | 200 | Provee sustento científico crítico para la defensa técnica ante requerimientos de autoridades ambientales. |

**NOTA 1**: El oferente que oferte el factor técnico deberá acreditarlo por medio de documento firmado por el representante legal del proponente.

**NOTA 2**: Lo descrito como puntaje factor técnico es adicional al Objeto del contrato requerido mediante el documento o especificación técnica señalada. Los elementos o servicios plus a entregar son sin valor comercial para la

Industria Militar y deberán ser valorizados por el oferente sin incluirlos en el valor de la oferta.

**NOTA 3.** Los elementos o servicios ofertados como puntajes factor técnico deben ser entregados dentro del plazo de ejecución establecido en el presente proceso.

**NOTA 4**: Los puntajes son acumulables hasta completar el máximo de 397.5 puntos. El oferente podrá ofertar una, varias o la totalidad de las opciones técnicas adicionales. La no presentación de estos adicionales no inhabilita la propuesta, solo otorga 0 puntos en el criterio correspondiente.

**NOTA 5:** Para el otorgamiento del puntaje, el oferente presentará una carta de compromiso suscrita por su representante legal. Para la liberación del pago final, el supervisor del contrato verificará la entrega efectiva de los certificados de especiación química y/o los soportes de retiro de créditos/bonos ambientales a nombre de la Industria Militar.

Así mismo, con el fin de dar estricto cumplimiento al principio de Selección Objetiva y evitar ambigüedades en la asignación de puntajes, se precisa la regla de ponderación del Factor Técnico (hasta 397.5) de la siguiente manera:

- **Clarificación de Requisitos:** Los ofrecimientos son adicionales opcionales a los mínimos habilitantes y no tendrán costo para INDUMIL. El oferente indicará explícitamente en el formato de oferta técnica a cuál o cuáles de las opciones se compromete.
- **Verificabilidad Legal:** Para la acreditación de la compensación de huella o bonos el contratista deberá adjuntar al informe final la certificación o recibo de retiro oficial del registro de bonos verdes expedido por la entidad competente (CAEM, Registro Nacional de Reducción de Emisiones - RENARE, etc.).
- **Relevancia técnica y verificabilidad legal** (especiación química de PM 2.5): Para la acreditación de la especiación química el oferente deberá ajuntar con su oferta la carta de compromiso suscrita por su representante legal y al acreditación del laboratorio ISO/IEC 17025 del laboratorio emitida por el IDEAM para los métodos analíticos en la matriz de PM 2.5 Para la liberación del pago final, el contratista deberá entregar el Informe de Especiación Química y Atribución de Fuentes (mediante modelos receptores como EPA PMF o CMB), junto con las cadenas de custodia y reportes analíticos de laboratorio originales.

**3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003 (MÁXIMO 100 PUNTOS).**

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 "Apoyo a la Industria Nacional" y las demás normas concordantes, se evaluará de la siguiente manera:

Criterios para calificación de "Apoyo a la Industria Nacional".

| PUNTAJE | CONDICIÓN |
|---|---|
| 100 Puntos | **Promoción de Bienes Nacionales y Trato Nacional**<br><br>Si todos los bienes y servicios que ofrece el proponente son de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado de manera proporcional aplicando regla de 3 simple. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad de los bienes y servicios, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario de las bases del proceso y el respectivo soporte de la "*Consulta del Registro de Productores y Bienes Nacionales*" generada en http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php, igualmente cuando aplique criterio de trato nacional el cual deberá indicar en el respectivo formulario. |
| 50 Puntos | **Incorporación de Componente Nacional en Bienes y Servicios Extranjeros**<br><br>Si dentro del personal que ofrece el proponente extranjero, hay algunos de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado de manera proporcional aplicando regla de 3 simple, dependiendo del número de profesionales colombianos. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad de los bienes y servicios, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario de las bases del proceso. |
| 0 Puntos | Cuando el ofrecimiento de bienes y servicios sea de origen extranjero sin trato nacional o en caso de no acreditar las anteriores condiciones, el puntaje por este factor será de cero (0). |

**Nota 1:** Indumil en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por: (i) Promoción de Bienes Nacionales y Trato Nacional, y (ii) Incorporación de Componente Nacional en Bienes y Servicios Extranjeros; es decir, únicamente será acreedor de puntaje por una de las opciones detalladas en la tabla inmediatamente anterior, según sea el ofrecimiento de cada uno.

**Nota 2:** Este criterio se verificará con base en la información contenida en el Formulario denominado "**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL LEY 816 DE 2003**", sin perjuicio de las verificaciones que en cualquier momento determine hacer la Industria Militar.

**Nota 3:** Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los bienes y servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

**4. PROPONENTE EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJER (2.5 PUNTOS).**

La Entidad otorgará un puntaje adicional de **dos puntos cinco (2,5),** equivalentes al cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en las bases del proceso, siempre y cuando cumpla y

| | |
|---|---|
| | acredite las condiciones establecidas en el artículo **2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres** del Decreto 1860 de 2021.<br><br>Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo **2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres** del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.<br><br>**Nota:** Para la obtención de este puntaje el proponente deberá allegar el(los) documento(s) que acredite cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021. Este documento deberá ser diferente a los formatos denominados "FORMATO – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR" y "FORMATO – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACION (PERSONAS JURÍDICAS), pues estos solo serán tenidos en cuenta para aplicar los criterios de desempate que se señalan en el presente proceso.<br><br>**CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**<br><br>La Industria Militar rechazará las Ofertas, en los siguientes casos:<br><br>1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.<br>2. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.<br>3. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Industria Militar.<br>4. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en las bases de invitación.<br>5. No se aceptarán alternativas de Ofertas, ni de presupuestos, ni de programación.<br>6. Cuando el oferente no oferte la totalidad de los ítems consignados en el Formulario económico de la Solicitud de Oferta. Es decir, si el oferente no oferta el valor del precio unitario de un ítem se considerará como no ofrecido el ítem.<br>7. Cuando el oferente al diligenciar el Formulario económico de la Solicitud de Oferta, adicione, modifique, suprima o en todo caso altere las actividades solicitadas, su descripción, sus unidades y cantidades. Se entiende como modificación de la actividad aquella redacción que altere el concepto.<br>8. No diligenciar el formulario denominado "OFERTA ECONÓMICA", en el |

| | |
|---|---|
| | evento en que no sea posible extraerlo de otra parte de la oferta. En el caso que la información presente ambigüedades, contradicciones o discrepancias que afecten la objetividad para la comparación de las ofertas, será rechazado.<br>**9.** Cuando las propuestas no cumplan con los requisitos necesarios para efectuar las comparaciones y cotejos correspondientes y por tal razón resulta imposible proceder a la asignación de los puntajes establecidos en el pliego de condiciones.<br>**10.** Igualmente habrá lugar a descalificar la oferta cuando los ofrecimientos hechos, cotejados con los precios del mercado resulten artificialmente bajos.<br>**11.** También se procederá al rechazo de la oferta en aquellos eventos expresamente consagrados en los términos de condiciones siempre que éstas no contraríen la ley.<br>**12.** Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros y capacidad de organización establecidos en los requisitos habilitantes financieros.<br>**13.** Presentar más de una oferta económica o la presentación de más de un valor unitario total en la propuesta económica.<br>**14.** Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.<br>**15.** Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.<br>**16.** Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por Indumil, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.<br>**17.** Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.<br>**18.** Cuando del Oficial de Cumplimiento se obtenga concepto donde el indicador de riesgo obtenido no se ajusta a los parámetros mínimos requeridos, o cuando realizada la debida diligencia ampliada mantenga similar riesgo o superior, en cumplimiento de los deberes de prevención, previstos en el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública - SIGRIP para las entidades públicas, el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 y las directrices de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, la Entidad rechazará la propuesta si el proponente (persona natural o jurídica), su representante legal, los miembros de su junta directiva, sus socios, accionistas o beneficiarios finales, aparecen reportados en listas vinculantes o restrictivas nacionales o internacionales |

| | |
|---|---|
| | para el control de lavado de activos y terrorismo; tales como: la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC), la Administración de Control de Drogas (DEA), INTERPOL, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Lista vigente de terroristas de los Estados Unidos de América, o las Listas vigentes de la Unión Europea de Organizaciones o Personas Catalogadas como Terroristas. Asimismo, será causal de rechazo que las referidas personas se encuentren vinculadas por cualquier autoridad competente a investigaciones en curso por la presunta comisión de cualquiera de los delitos fuente tipificados en el Código Penal Colombiano, o que hayan sido condenadas mediante sentencia judicial ejecutoriada en cualquier proceso relacionado con la comisión de delitos de igual o similar naturaleza".<br>19. Cuando el proponente no cumpla definitivamente con la entrega de los documentos requeridos por la Industria Militar para la evaluación financiera enunciados.<br>20. El valor de su ofrecimiento, no podrá superar el valor total por ítem ni por el presupuesto oficial destinado para el presente proceso "so pena de rechazo".<br>21. Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros establecidos.<br>22. Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades<br>23. Las demás previstas en la ley. |
| IAP 31.3 | En la aplicación del método "costo beneficio" se tendrá en cuenta: N/A |
| IAP 32.2 | El plazo para que el oferente efectúe las aclaraciones a la oferta presentada será máximo de: **(3)** tres días hábiles contados a partir de la fecha de la solicitud realizada por la Industria Militar, salvo que en dicha solicitud se otorgue un término diferente. |
| IAP 35.2 | INDUMIL **(SI)** dará traslado a las observaciones presentadas. En caso de dar traslado, el mismo será por **(2) dos días hábiles** adicionales |
| IAP 36.1 | En caso de que la decisión adoptada sea la aceptación de la oferta, se comunicará tal decisión al adjudicatario por medio de oficio de aceptación. En caso de que la decisión adoptada sea la no aceptación de la oferta se hará el cierre del proceso mediante comunicación motivada que regirá a partir de su publicación. |
| | I. RIESGOS |
| IAP 37.1 | El "Synergy 03.226.532 - MATRIZ DE RIESGO PY. 13954", adjunta a este documento en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por la entidad, hace parte del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido. |

| | |
|---|---|
| | Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.<br><br>Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza. |
| | **J. Del contrato** |
| IAP 38.1 | La carta de aceptación de la oferta será remitida por **INDUMIL mediante correo electrónico a la dirección indicada por el oferente en su oferta.** |
| IAP 39.1 | Una vez comunicada la aceptación de la oferta, el oferente seleccionado cuenta con un término de **(3)** días hábiles para la firma del contrato.<br><br>**OBLIGACIONES DE LA INDUSTRIA MILITAR**<br><br>La Entidad está obligada a:<br><br>1. Pagar en los tiempos establecidos, de acuerdo con las condiciones de pago previstas para el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de entrega a satisfacción de los bienes contratados.<br>2. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.<br>3. Verificar los pagos de parafiscales, sistemas de seguridad social Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF durante la ejecución y liquidación del contrato.<br>4. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.<br>5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato, en las condiciones previstas en cada uno de ellos.<br>6. Verificar que los bienes cumplan con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el contrato, exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.<br>7. Verificar a su consideración el cumplimiento de los parámetros mínimos requeridos, previstos en el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública -SIGRIP para las entidades públicas, el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 y las directrices de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, para tal fin la Gerencia Administrativa – Dirección de Compras enviará la información de identificación de proveedores al Oficial de Cumplimiento en cabeza del Jefe de |

Planeación, con el fin de que emitan concepto frente a las consultas de la información relacionada con los riesgos LA/FT para los fines señalados, los cuales harán parte del cuadro consolidado de evaluación.
8. Supervisar la ejecución del contrato mediante el supervisor de contrato nombrado por la Industria Militar.
9. Suministrar la información que requiere el contratista para desarrollar la ejecución del contrato.
10. Apoyar en forma permanente al Contratista en los aspectos que sean de competencia de la Industria Militar.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en las bases y demás documentos del proceso y de las establecidas en Estudios Previos, anexo técnico, normatividad aplicable vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Ejecutar el presente contrato de buena fe y lealtad, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil; por lo anterior, se obliga no sólo a lo pactado en el Contrato, sino a todas las obligaciones que emanan de su naturaleza, o que por ley le pertenezcan, evitando dilaciones y trabas.
2. Desarrollar el objeto de contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos técnicos y del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los productos entregables de acuerdo con los documentos técnicos, las bases y demás documentos del proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este contrato.
6. Mantener comunicación con el supervisor del contrato.
7. Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen en los términos establecidos por la Entidad.
8. Contar con las herramientas, equipos y el personal necesario para cumplir con el objeto y plazo de la ejecución del contrato.
9. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones, términos y plazos máximos establecidos, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
10. Asumir todo costo, gasto y/o pérdida que se genere, cause y/o en que se incurra en la preparación, ejecución y desarrollo de la oferta y el contrato.
11. Entregar los bienes objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el proceso, la oferta aprobada por Indumil y el

contrato y, reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca la INDUSTRIA MILITAR, cuando éstos presenten defectos en su manufactura, excluyendo los daños ocasionados por manejo deficiente del personal de la **INDUSTRIA MILITAR.**

12. Responder en los plazos que la **INDUSTRIA MILITAR** establezca en cada caso, los requerimientos de información que le formule.
13. Cumplir con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales. (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
14. Pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana, cuyos valores han sido considerados y estudiados durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier evento, el contratista asume el riesgo tributario que derive del contrato.
15. Presentar alternativas de solución efectivas ante problemas que sean de su competencia.
16. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
17. Garantizar que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
18. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el proceso, aceptadas en la oferta y contenidas en el contrato, así como la calidad de los bienes y el correcto funcionamiento.
19. Suministrar la documentación técnica y de seguridad industrial correspondiente en idioma original con traducción oficial al español, con la entrega del bien.
20. Cumplir con los requerimientos ambientales, de seguridad y de salud en el trabajo, y ambientales establecidos en el proceso.
21. Abstenerse de entregar cantidades adicionales a las contratadas sin que medie orden de compra o adición al contrato debidamente firmado por el ordenador del gasto, la Industria Militar no adquirirá la obligación de pagar tales cantidades. En ese sentido, cualquier entrega adicional a lo establecido en el contrato sin que medie modificatorio suscrito y legalizado, correrán por cuenta y costo del Contratista, sin que en todo caso sea obligación de Indumil su recepción.
22. Asumir la totalidad de los costos de reposición, sustitución y traslado (ida y vuelta) de materiales en caso de reclamaciones por calidad o daños, incluyendo la responsabilidad por daños materiales en los procesos de producción de la Industria Militar o afectaciones a sus clientes derivados de fallas técnicas del producto.
23. Tramitar y obtener, por su cuenta y riesgo, de manera oportuna todos los permisos gubernamentales, licencias de exportación y autorizaciones de transporte (aéreo, marítimo o terrestre) requeridos en el país de origen para la salida y entrega de los objetos contractuales.

24. Garantizar que el valor ofertado integra la totalidad de los costos directos e indirectos, así como cualquier gasto adicional requerido para la ejecución integral del objeto contractual, renunciando a reclamaciones posteriores por conceptos omitidos en su propuesta.
25. Priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el evento en que el contratista requiera subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión o la integración de un equipo de trabajo.
26. Cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como con aquellas contenidas en la propuesta técnica, las bases de condiciones, los documentos del proceso y la normativa legal vigente, los cuales se entienden incorporados y hacen parte integral del presente instrumento para su óptima ejecución.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Garantizar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el proceso, así como la calidad del servicio y su correcto funcionamiento.
2. Repetir el servicio defectuoso o de mala calidad en un plazo no mayor a 30 días calendario contados a partir de la notificación del reporte de no conformidad, por parte del supervisor del contrato de la unidad de negocio respectiva donde se evidencia la novedad.
3. Asumir los costos y riesgos de transporte de los repuestos y/o consumibles del lugar convenido en el contrato para el desarrollo del servicio.
4. Prever el esquema de seguridad más conveniente para evitar el hurto, merma, contaminación, desmejora y/o afectaciones a la calidad, de los bienes durante el transporte desde y hasta los lugares de entrega.
5. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones según ITEM ofertado y contenidas en documento FICHA TÉCNICA.
6. Asistir a una inducción en temas de Salud, Seguridad y Medio Ambiente duración 1 hora (Programada todos los martes y jueves de cada semana) dirigida a los colaboradores que estén en el desarrollo del proyecto.
7. Registrar en la recepción de la portería todos los días que asistan, con el fin de llevar el correspondiente registro de visita de acuerdo a norma BASC, cuando aplique se debe diligenciar el formato de solicitud de ingreso.
8. Portar la dotación con logotipo visible con el nombre de la empresa a la cual representa y EPP´s acordes con la actividad a realizar (y cumplir con las normas internas de Seguridad Industrial) para la prestación del servicio, o actividad que va a realizar como la manipulación, transporte, mantenimiento y/o ingreso a los talleres productivos.
9. Dejar en custodia en la portería principal los elementos personales que representen riesgo de chispa, fricción, estática o llama (objetos metálicos, anillos, relojes, cadenas, aretes, celulares, equipos

electrónicos, cámaras fotográficas, armas de fuego, armas corto punzantes, encendedores).

10. Gestionar la autorización previa del ingreso de equipos de cómputo, celulares, cámaras fotográficas o herramientas a la ejecución del servicio, por el área de Gerencia de Tecnología.
11. Asumir los costos de transporte, alojamiento, alimentación y otros derivados, asociados al personal que realizará la ejecución del contrato para la instalación, configuración, pruebas y puesta a punto, así como los derivados del ejercicio de las garantías técnicas a que haya lugar.
12. Dar estricto cumplimiento a la totalidad de los factores ponderables que hayan sido ofertados y debidamente aprobados por la ENTIDAD en el marco del proceso de selección. Dichos factores se entienden incorporados en el contrato y su inobservancia constituirá un incumplimiento contractual.
13. Salvaguardar los equipos, materiales e implementos necesarios para la ejecución del proyecto.
14. Y las que sean necesarias según las condiciones y el objeto a contratar

**ACUERDOS COMERCIALES**

Una vez revisado el **Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación** - CCE-EICP-MA-07 Versión: 02 del 08 de noviembre de 2024 publicado por **Colombia Compra Eficiente**, se verificó que la Industria Militar presenta acuerdo comercial vigente con los **Estados Unidos**, pero el presupuesto de este proceso es inferior al del acuerdo comercial por lo tanto la presente contratación no se encuentra cobijado por ningún acuerdo o tratado internacional.

**TRATO NACIONAL**

La Industria Militar otorgará trato nacional, a los proponentes, bienes y servicios de Estados Unidos.

La Entidad debe dar a los servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de oferentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Selección de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Se debe conceder el mismo trato que se da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad), y su contenido debe ser verificado pues no en todos

| | |
|---|---|
| | los casos la Entidad debe conceder dicho trato. |
| IAP 40.1 | La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse a más tardar: **(5) días hábiles siguientes a la firma del contrato** |
| IAP 40.2 | La garantía deberá constituirse a través de una de las siguientes modalidades de garantía: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** |
| IAP 40.3 | **OFERENTE NACIONAL**<br>**1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**<br>**1.1. Para garantizar la seriedad de la Oferta:** El oferente deberá presentar una (i) póliza de seriedad de la oferta constituida a ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, (ii) garantía bancaria, (iii) Fiducia en Garantía, a favor de Indumil por el 10% del valor de la oferta **INCLUIDO IVA** con una duración mínima de cuatro (4) meses siguientes a la fecha de cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas.<br>**1.2.** Para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, el oferente deberá presentar una póliza de seriedad de la oferta constituida a ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN a favor de Indumil por el **8%** del valor de la oferta **IVA INCLUIDO** con una duración mínima de cuatro (4) meses siguientes a la fecha del cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1860 de 2021.<br>Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.<br>**1.3.** Para Mipyme, el oferente deberá presentar una póliza de seriedad de la oferta constituida a ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN a favor de Indumil por el **8%** del valor de la oferta **IVA INCLUIDO** con una duración mínima de cuatro (4) meses siguientes a la fecha del cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por |

razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.4 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**1.4.** Para empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos de empresas de personas con discapacidad, el oferente deberá presentar una póliza de seriedad de la oferta constituida a ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN a favor de Indumil por el **8%** del valor de la oferta **IVA INCLUIDO** con una duración mínima de cuatro (4) meses siguientes a la fecha del cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.6 Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad Decreto 0287/2026.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287/2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

**NOTA:** El proponente deberá adjuntar el recibo de pago o constancia de no revocatoria de la garantía presentada.

Las características de la garantía son las siguientes:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | (i) Contrato de seguro contenido en una póliza constituida a favor de ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, (ii) Garantía Bancaria, (iii) Fiducia en Garantía |
| Asegurado/ beneficiario | Industria Militar identificada con NIT 899.999.044-3 |
| Amparos | La propuesta deberá incluir una Garantía de Seriedad, para cubrir el incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el |

| | |
|---|---|
| | inicio de ejecución del Contrato.<br><br>La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:<br>a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.<br>b) El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas.<br>c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del Adjudicatario.<br>d) La falta de otorgamiento por parte del Oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí anotadas dará lugar al cobro de la garantía. |
| Vigencia | Cuatro (4) meses siguientes a la fecha de cierre del proceso de contratación. |
| Valor asegurado | Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta Incluido IVA.<br><br>Para los oferentes que acrediten ser *"Emprendimientos y empresas de mujeres" o "Mipymes" o "empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos de empresas de personas con discapacidad"* el valor de la seriedad de la oferta deberá ser por el ocho por ciento (8%) del valor total de la oferta Incluido IVA. |
| Tomador | • **Para las personas jurídicas:** la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• **Para los proponentes plurales:** la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número e identificación del proceso<br>• Objeto del proceso<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. |

Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la

garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

## 2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

### 2.3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">(i) Contrato de seguro contenido en una póliza constituida a favor de ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, (ii) Garantía Bancaria, (iii) Fiducia en Garantía.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Industria Militar identificada con NIT 899.999.044-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Plazo de ejecución total del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>LA VIGENCIA DE ESTE AMPARO ES DE DOCE (12) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Plazo de ejecución total del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.<br>• La Industria Militar informa al contratista que no se deberán incluir fechas exactas en las vigencias de los amparos de calidad, toda vez que su inició será a partir del recibo a satisfacción del objeto contractual por la entidad. |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

## 3. CONDICIONES GENERALES

**Nota 1:** Vencido el plazo establecido para la presentación de las garantías del contrato, sin que el contratista haya presentado la garantía ante la entidad, se le efectuarán descuentos del 0.1% del valor del contrato por cada uno de los días en que permanezca en estado de incumplimiento en lo que respecta a esta obligación, los que se entienden autorizados por el contratista al suscribir el contrato. Para estos efectos se tendrá en cuenta que el valor máximo del descuento será hasta del 1% del valor del contrato, el que se descontará de la primera factura o cuenta de cobro que presente el contratista o en la liquidación respectiva. Estos descuentos serán aprobados por la Dirección de contratos; de conformidad con lo señalado en el numeral 7.2.4, literal c del manual de contratación de la Industria Militar.

**Nota 2:** La INDUSTRIA MILITAR exigirá la modificación de las Garantías cuando sea necesario.

**Nota 3:** EL CONTRATISTA deberá reponer la Garantía, cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de tal circunstancia.

**Nota 4:** El tomador deberá firmar la póliza, adjuntar el recibo original de pago de la prima y el clausulado de la póliza de cumplimiento.

**Nota 5:** El contratista debe adjuntar con la presentación de la póliza el certificado de pago de los aportes parafiscales.

| | |
|---|---|
| | **Nota 6:** Las garantías que se extiendan con Bancos domiciliados en Colombia deben ser tramitadas con entidades financieras bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.<br>**Nota 7:** Las garantías bancarias deben ser irrevocables, a primer requerimiento, y manifestar que se renuncia al beneficio de excusión y división. |

**NOTA:** El manual de contratación vigente de la Industria Militar que regirá el presente proceso se encuentra publicado en la página web www.indumil.gov.co y la Resolución Interna 73 de 2013. Por lo anterior, el oferente al presentar su OFERTA manifiesta que conoce y acepta los preceptos del Manual de Contratación, igualmente reconoce que la Industria Militar no está obligada a aceptar ninguna oferta.

En consecuencia, en tanto las invitaciones a ofertar no son una oferta de contrato, INDUMIL tan sólo estará en el deber de estudiar los ofrecimientos, sin que le resulte obligatorio aceptar alguna de las ofertas presentadas, pudiendo, abstenerse de aceptar oferta y celebrar el contrato cuando medien circunstancias objetivas y de interés público o empresarial que justifiquen dicha decisión.

En el curso de un proceso de selección INDUMIL se reserva el derecho de cancelar o suspender, el certamen contractual en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, jurídicas, de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad competente, acto irresistible de terceros o razones de utilidad, conveniencia corporativa o cualquier otra circunstancia. La decisión de suspensión o cancelación del certamen será informada a los interesados u oferentes.

Elaboró: Asistencial DCP -Sandra Milena Tovar Briñez

Revisó: Profesional Estructurador Financiero DCP - Juan Pablo Alvarado Chávez

Revisó: Profesional Estructurador Jurídico DCP - Manuel Ricardo Cordoba Murcia

Revisó: Gerente de Seguridad industrial Estructurador GSI - Jorge Andrés Duarte Medina

Bo.Vo: Director de Compras - Jaime Omar Rincón Parada